

QUÉ MARICADA CON NUESTROS DERECHOS





Pa' fuera, pa' la calle.

QUÉ MARICADA CON NUESTROS DERECHOS

Informe sobre la vulneración de derechos humanos a personas con sexualidades y géneros no normativos en el espacio público de Bogotá.

Con el apoyo de
OPEN SOCIETY FOUNDATIONS



**FRIEDRICH
EBERT 
STIFTUNG**

FESCOL

•
Índice

.....
Capítulo primero

.....
Capítulo segundo

.....
Capítulo tercero

.....
Capítulo cuarto

.....
Capítulo quinto

.....
Capítulo sexto

.....
Capítulo séptimo

.....
Capítulo octavo

.....

pag 12 → Prólogo

pag 14 → Introducción

pag 18 → Metodología de investigación

pag 20 → ¿Diccionario?

pag 22 → Inforgrafías

pag 26

DEL ORGULLO NO SE VIVE

pag 30

EN BOGOTÁ NO SE PUEDE SER

EXISTIR COTIDIANO EN LA CIUDAD. NO ESTAMOS SEGURAS NI DE DÍA NI DE NOCHE.

pag 38

LE DOY EN LA CARA, MARICA:

VIOLENCIA POLICIAL

pag 46

PERO, ¿Y ENTONCES?,

¿QUIÉN NOS CUIDA DE QUIENES NO NOS CUIDAN?

pag 50

SON LOS GAJES DEL OFICIO:

VIOLENCIA POR PARTE DE PRESTADORES DE SALUD

pag 54

LAS LEYES MUERTAS

DISPOSICIONES LEGALES E INSTITUCIONALES PARA LXS ELEGE BETÉ.

pag 60

ALZARON EL CULO Y NOS

DEJARON CON LA PALABRA EN LA BOCA

LA POLÍTICA PÚBLICA LGBT

pag 66

RECOMENDACIONES AL ESTADO

Temblores Ong
Dirección Ejecutiva
Alejandro Lanz Sánchez

La Casa de Lxs Locxs
Dirección Ejecutiva
Andrea Correa

Coordinación general del informe
Emilia Márquez
Pizano

Autorxs del informe

- Yury Muñoz
- Silvana Sánchez
- Sebastián Lanz Sánchez
- Nicol Andrea Forero Martínez
- Nataly Liseth Rivera
- María Sánchez
- María Jasbleidy
- Guzman Chávez
- María Camila Casiano
- Luisa Fernanda Rodríguez
- Lucía Carbonell López
- Nini Palomino
- Emilia Márquez Pizano
- Edgar Giovanni Guerrero
- Dora Mancilla
- Cesar Augusto
- Caro Hernández
- Cam López Duarte
- Andrea Correa
- Alejandro Lanz Sánchez

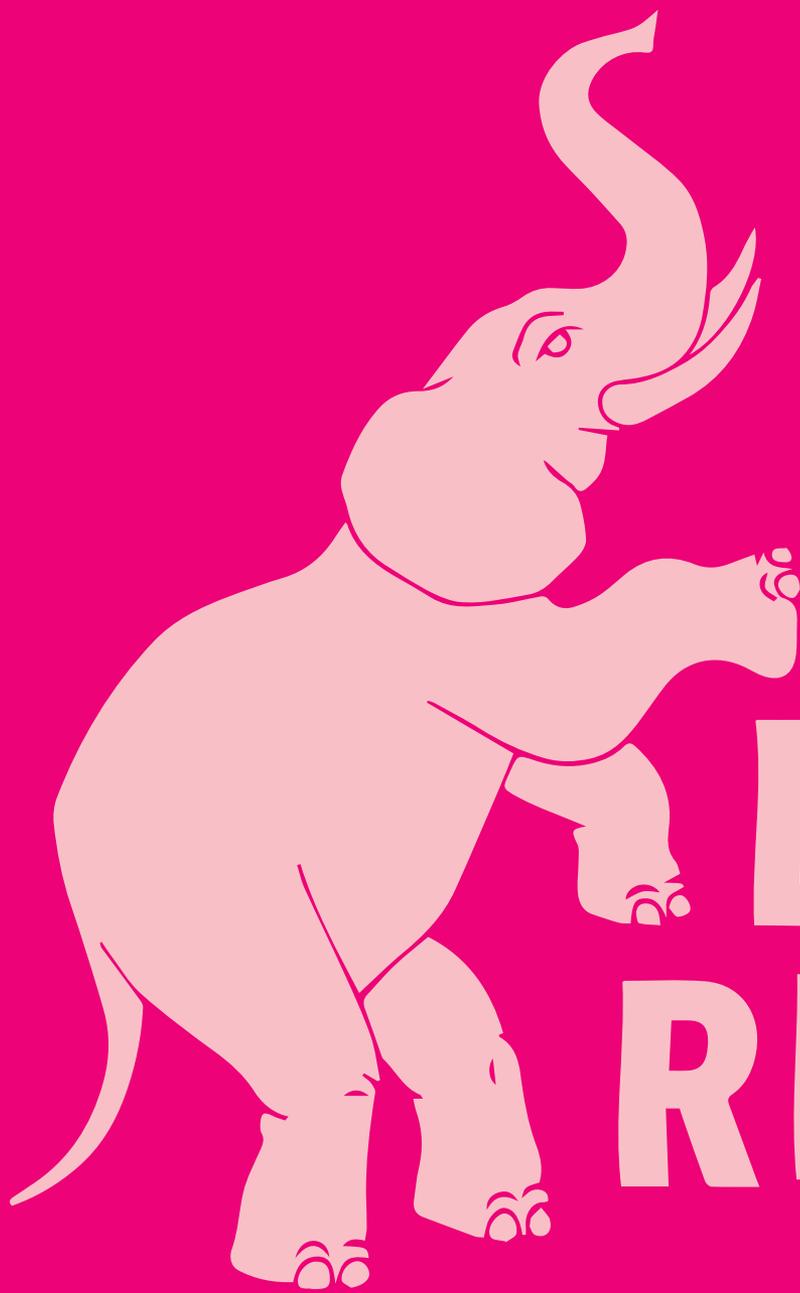
Equipo de investigación

- Sebastián Lanz Sánchez
- Nicole Velasco Casiano
- Lucía Carbonell López
- Juanita Espinosa
- Emilia Márquez Pizano

Corrección de estilo
• Ari Vélez Olivera

Diseño y diagramación
• Julián Patarroyo Garzón

La publicación de este informe fue posible gracias al apoyo de Open Society Foundations y de la Fundación Friedrich-Ebert-Stiftung en Colombia - FESCOL. Las posturas reflejadas en este informe no necesariamente representan las de Open Society Foundations ni las de FESCOL.



TEM- BLO- RES.

Creemos en un movimiento social que sacuda las placas tectónicas, que haga temblar, que genere pequeñas revoluciones locales y que nos permita construir pilares firmes para luchar contra la violencia. Para ello, buscamos activar y movilizar procesos comunitarios de transformación social que pongan a tambalear a las estructuras hegemónicas que garantizan el mantenimiento de la exclusión, la violencia, la discriminación y la negación sistemática de los derechos de las comunidades y poblaciones que han sido históricamente marginadas e ignoradas por el Estado.

ISBN:978-958-56953-4-4

Primera edición: Diciembre 2019

Número de ejemplares: 800

Impreso y hecho en Colombia

Friedrich-Ebert-Stiftung en Colombia (Fescol)

Presente en el país desde 1979, la Friedrich-Ebert-Stiftung en Colombia (Fescol) busca promover el análisis y el debate sobre políticas públicas, apoyar procesos de aprendizaje e intercambio con experiencias internacionales y dar visibilidad y reconocimiento a los esfuerzos en la construcción de paz. Como fundación socialdemócrata, nos guían los valores de la libertad, la justicia y la solidaridad. Mediante nuestras actividades temáticas, ofrecemos un espacio de reflexión y análisis de la realidad nacional, promoviendo el trabajo en equipo y las alianzas institucionales con universidades, centros de pensamiento, medios de comunicación, organizaciones sociales y políticos progresistas.



La casa de lxs locxs es un espacio cultural libre de violencias donde nos reunimos semanalmente para hacer reuniones y garantizar la realización de los derechos de las personas trans en todos los aspectos a través del arte, la cultura, el graffiti y el muralismo. Hacemos parte del componente comunitario de la localidad cuarta de Bogotá.

11



*Qué maricada
con nuestros
derechos*

01

•
Πρόλογο

– Amiga, ¿cuánto tiempo llevamos usted y yo en esta pelea?, ¿cuarenta años?

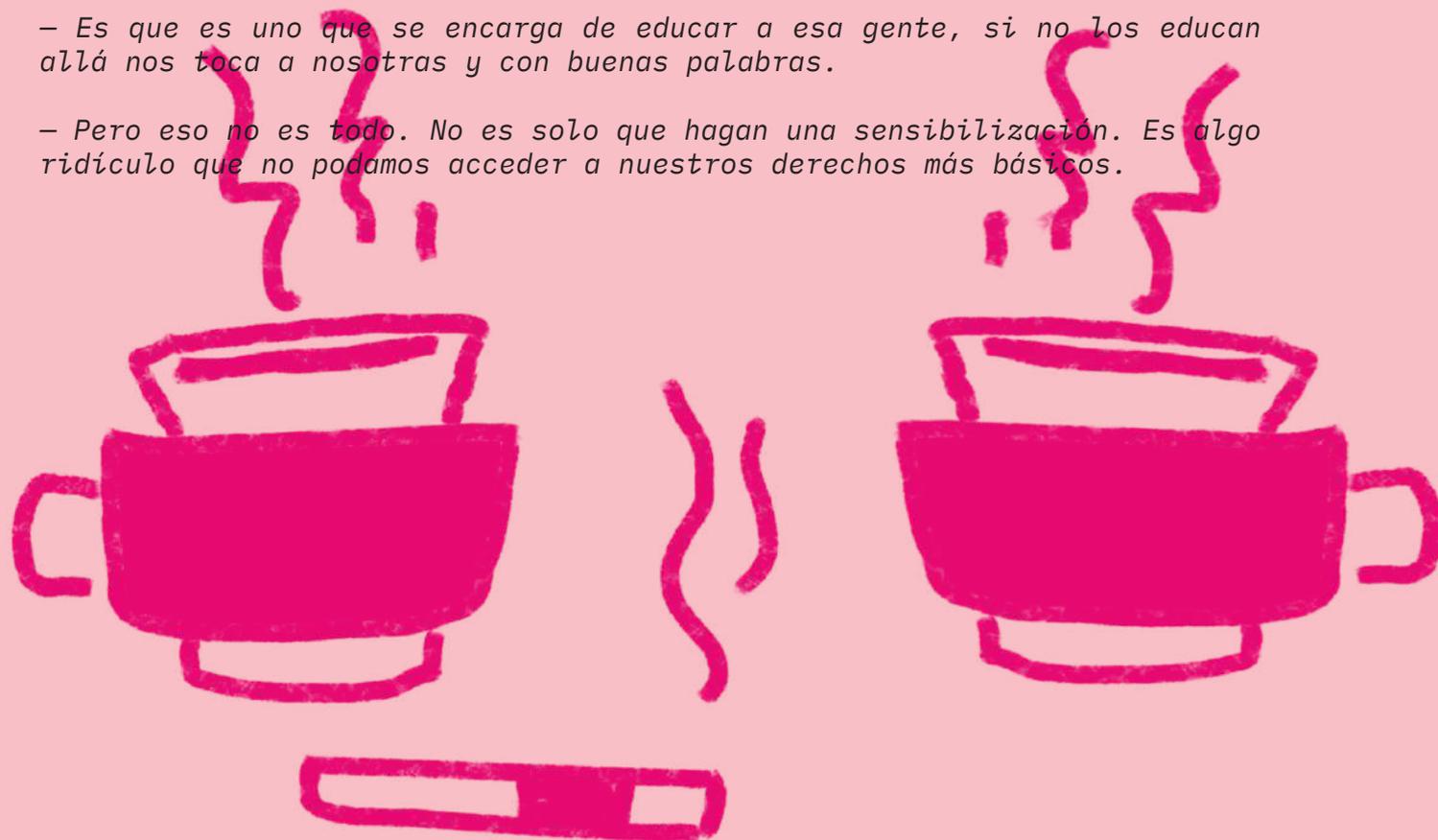
– Más o menos, y parece que nada ha cambiado. Han sacado leyes, decretos, sentencias y hasta una Política Pública para nosotræs, pero seguimos teniendo que aguantar que nos lancen miradas de odio en los buses, nos griten por la calle y nos digan señor cuando nos hablan.

– Claro, vaya usted al hospital centro oriente abajo del Samper Mendoza, y siempre es lo mismo: “Buenos días es que vengo a acompañar a...” entonces una está esperando a ver qué es lo primero que le van a decir: “ah, sí señor, entonces entra él solo”. Y ya empieza la cuestión: “Oiga, hágame un favor, respétela que ella es una mujer Trans”

– Lo que pasa es que como tampoco les dan una capacitación, si no la recibe ni la policía, qué la va a recibir un guardia de seguridad.

– Es que es uno que se encarga de educar a esa gente, si no los educan allá nos toca a nosotras y con buenas palabras.

– Pero eso no es todo. No es solo que hagan una sensibilización. Es algo ridículo que no podamos acceder a nuestros derechos más básicos.



02.

Introducción



BIENVENIDXS

03

Metodología de investigación

Para este informe hicimos ejercicios investigativos a través del análisis de datos cualitativos y cuantitativos con el propósito de entender la violencia que opera contra los cuerpos maricas en la complejidad que la caracteriza. Esta violencia es múltiple y cotidiana, se da en las calles y en los hospitales, en los lugares de trabajo y en las casas, también en los registros estatales y en las políticas públicas e incluso en los activismos. Por ello examinamos estas esferas para tener una mejor comprensión de la forma en que operan estas violencias y de las posibles acciones que se pueden tomar para mitigarlas.

Para la recopilación y posterior análisis de datos cuantitativos enviamos derechos de petición a la Policía Nacional, al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a la Fiscalía General de la Nación y a la Dirección de Diversidad Sexual de Bogotá. Preguntamos por hechos registrados de violencia sexual, interpersonal y homicida entre el 2009 y 2019 contra personas TLGB y trabajadorxs sexuales. La Policía no contestó, Medicina Legal nos envió un resumen exhaustivo de los datos, pero sin separarlos por caso, y la Fiscalía nos envió los datos separados por caso pero sin toda la información que pedi-

18



Qué maricada
con nuestros
derechos

04. ¿Diccionario?



A continuación damos unas claves para entender algunas palabras que usamos en este informe para hablar de nuestras experiencias maricas. No pretendemos definir ni limitar las experiencias de personas maricas con la explicación de estos conceptos; más bien, este apartado se escribe con la intención de guiar a lxs lectorxs que no están tan familiarizadxs con esta terminología o de explicar cómo la entendemos nosotrxs.

20



*Qué maricada
con nuestros
derechos*

El género es la categoría que encierra y se relaciona con los conceptos que vamos a explicar a continuación. En *Qué maricada con nuestros derechos* no identificamos el género con el sexo, pues entendemos que el

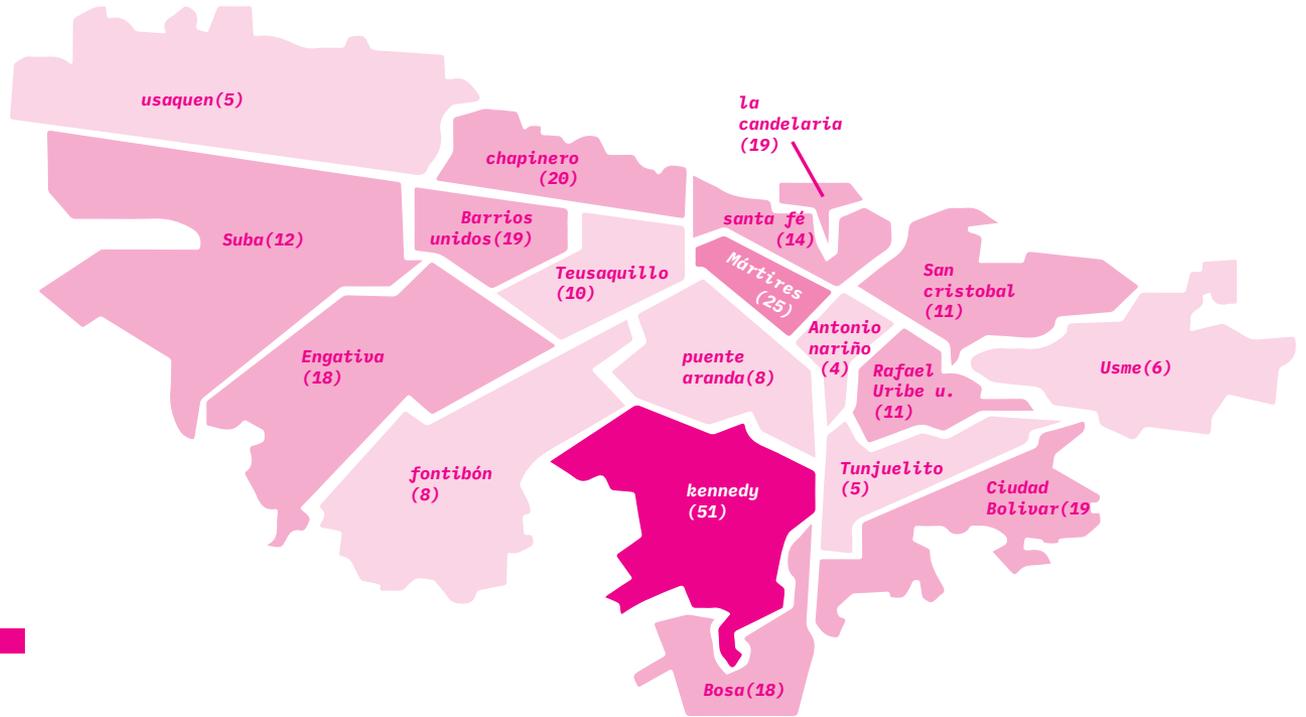
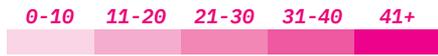
género es una categoría de identidad que se relaciona con nuestras formas de habitar el mundo. Por muy amplio que suene, el género permea todas nuestras interacciones, determina qué se espera de nosotrxs en sociedad

05

Infografías Violencia contra personas TLGB

Localidades

.....



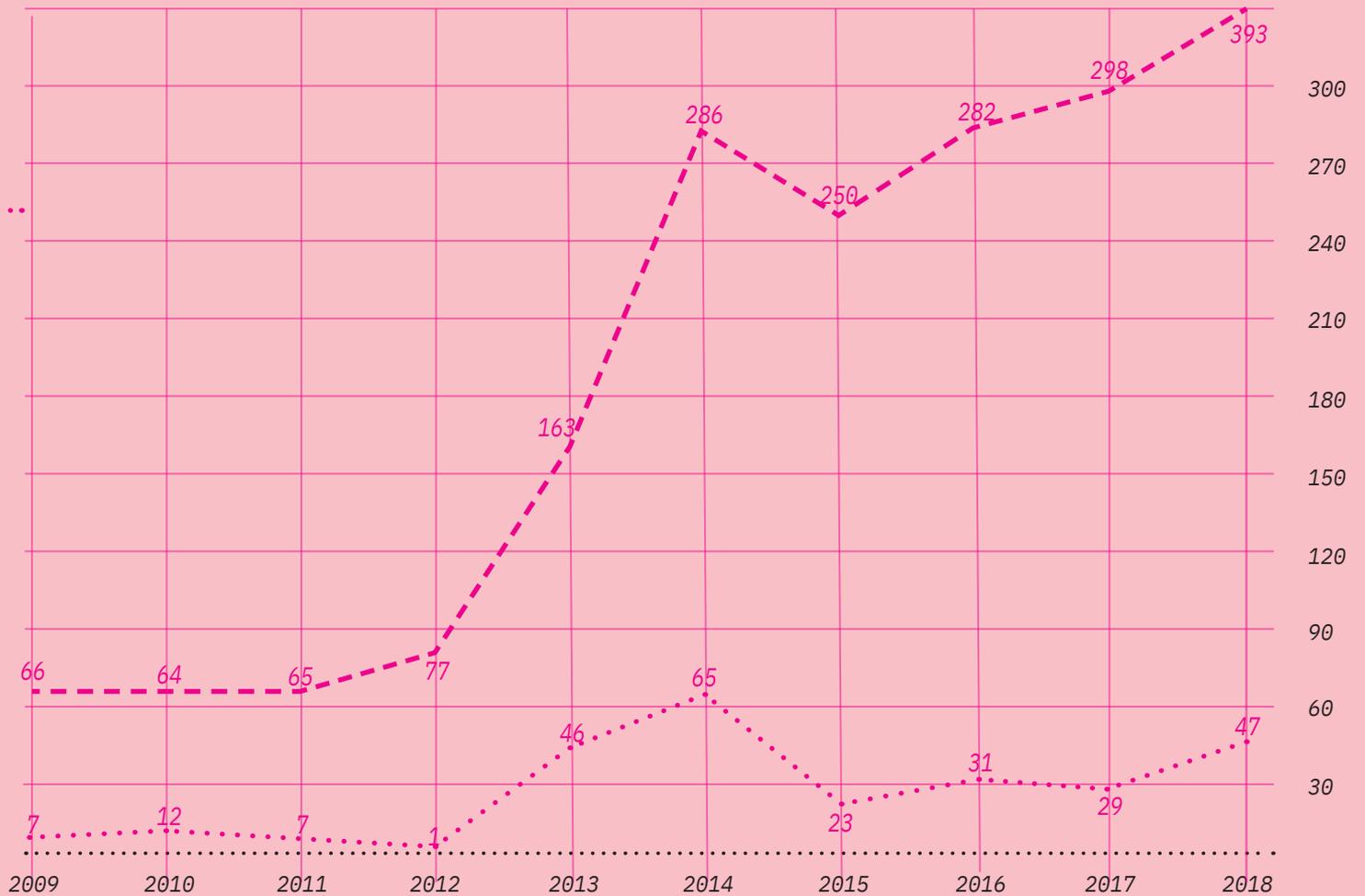
Violencia sexual,
interpersonal y
homicida
Bogotá / Total

.....

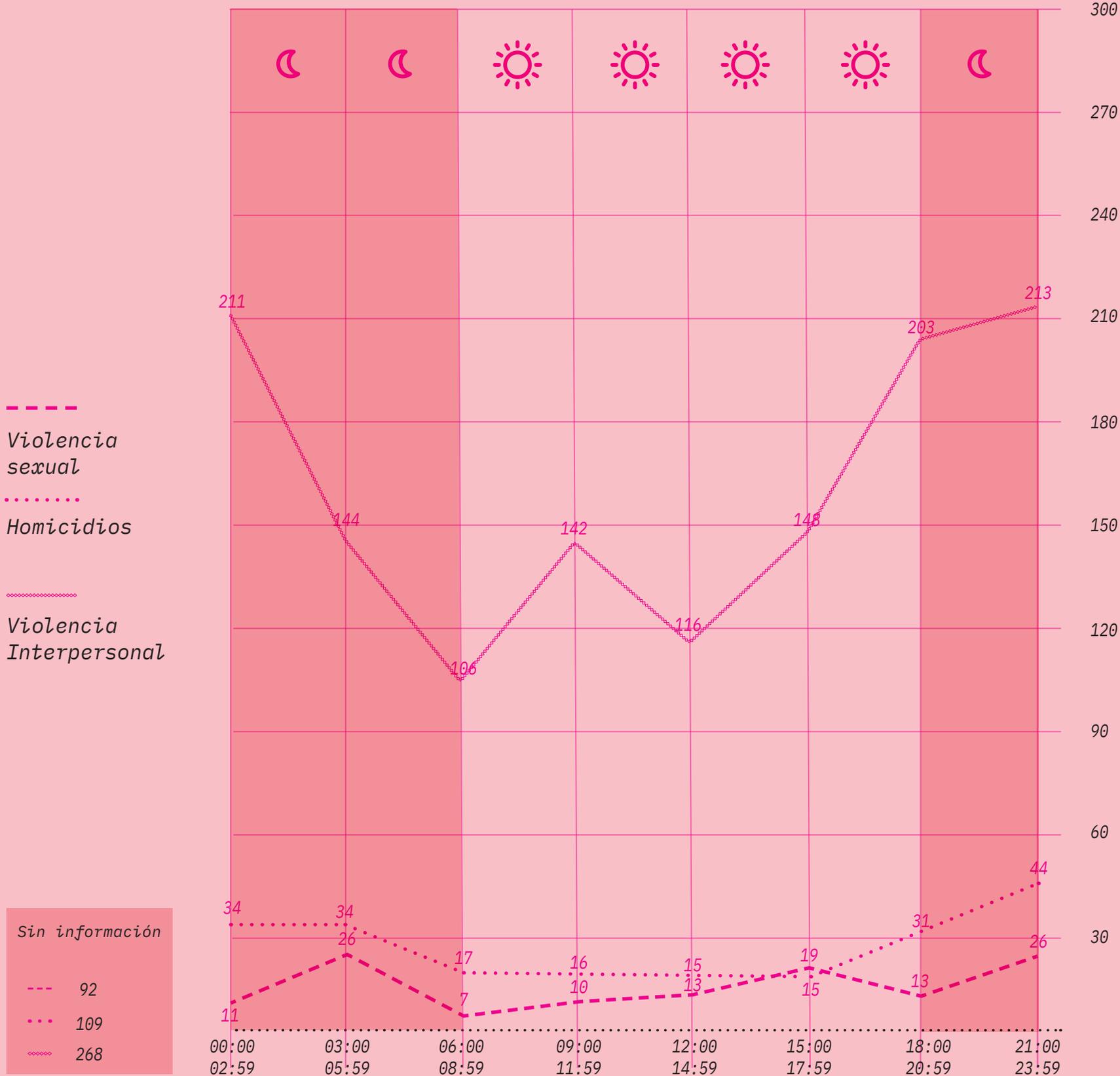
Total

.....

Bogotá

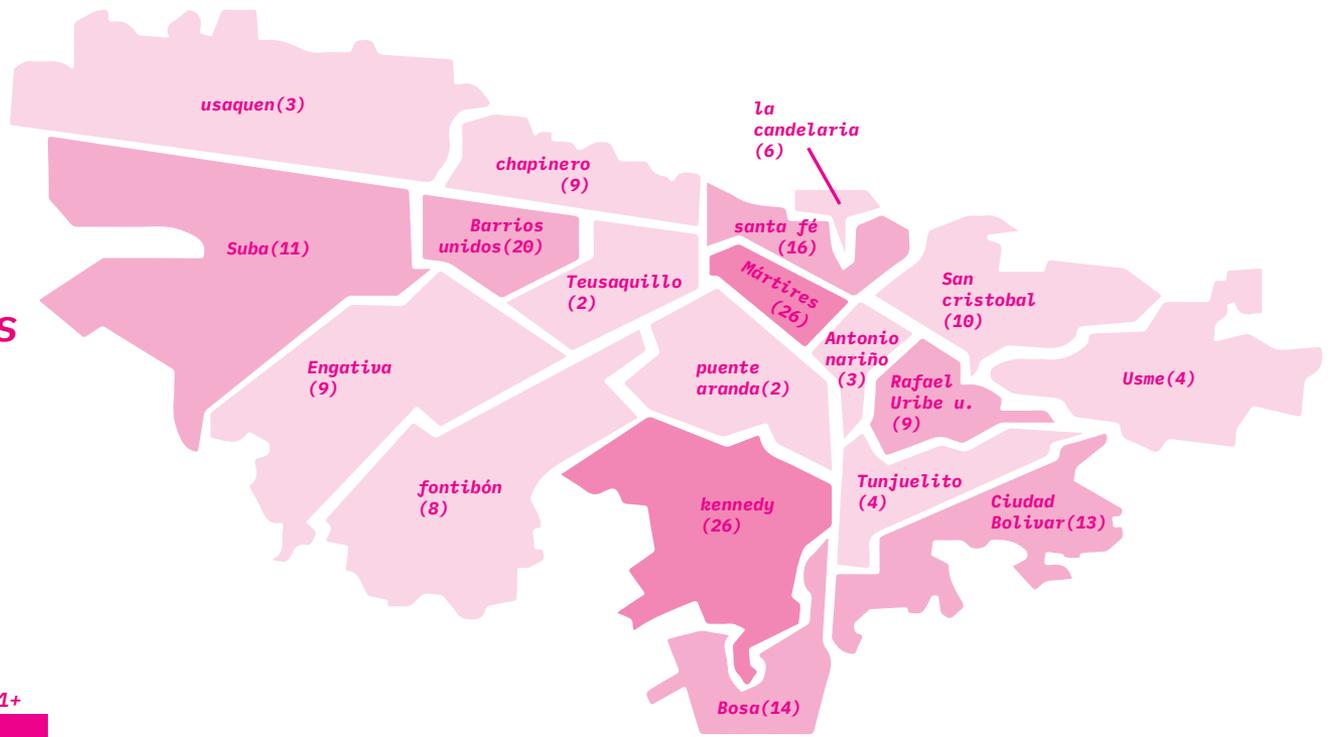


Horas



06

Infografías violencia contra personas Trabajadorxs sexuales



Localidades



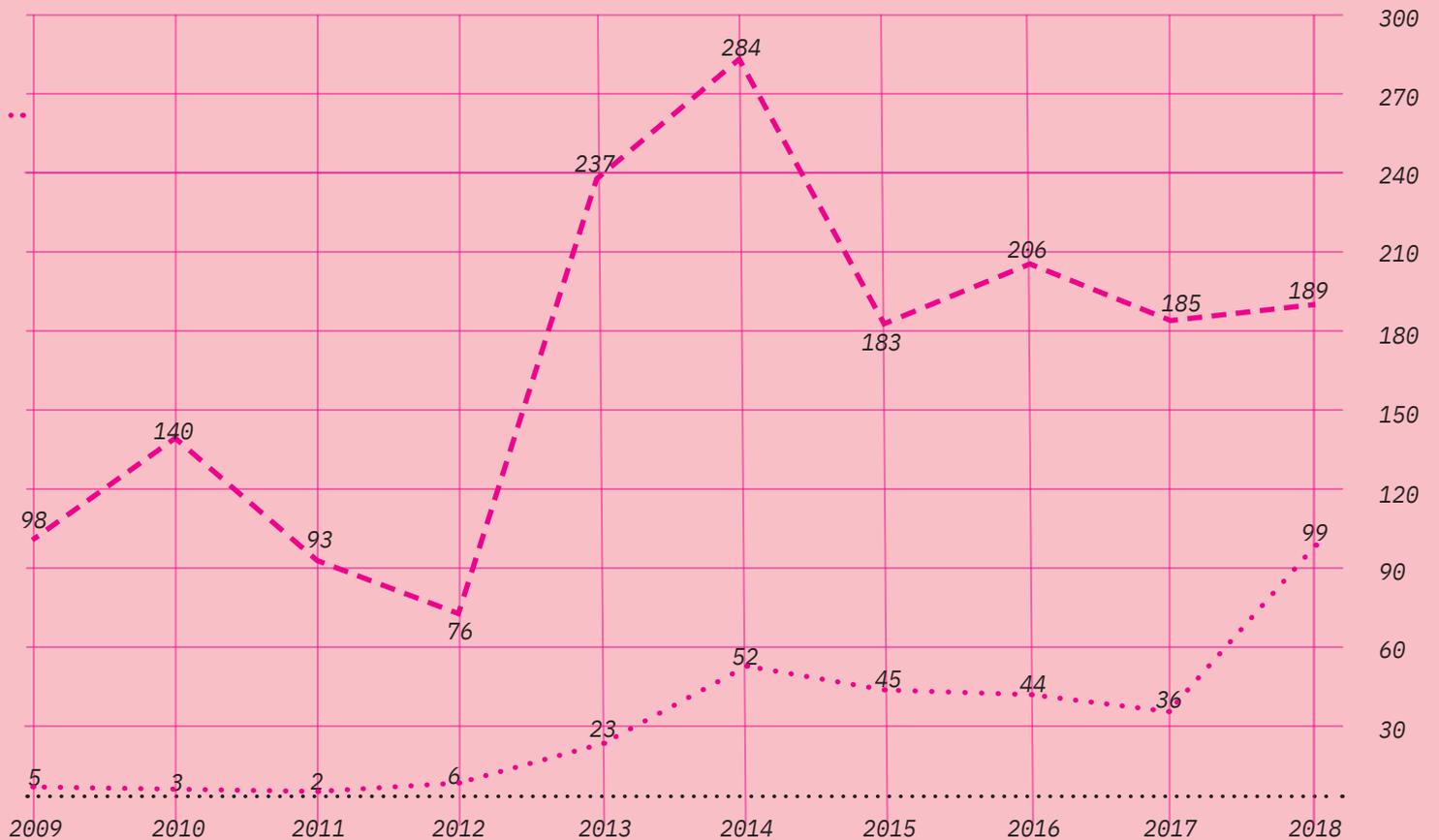
Violencia sexual, interpersonal y homicida Bogotá / Total

.....

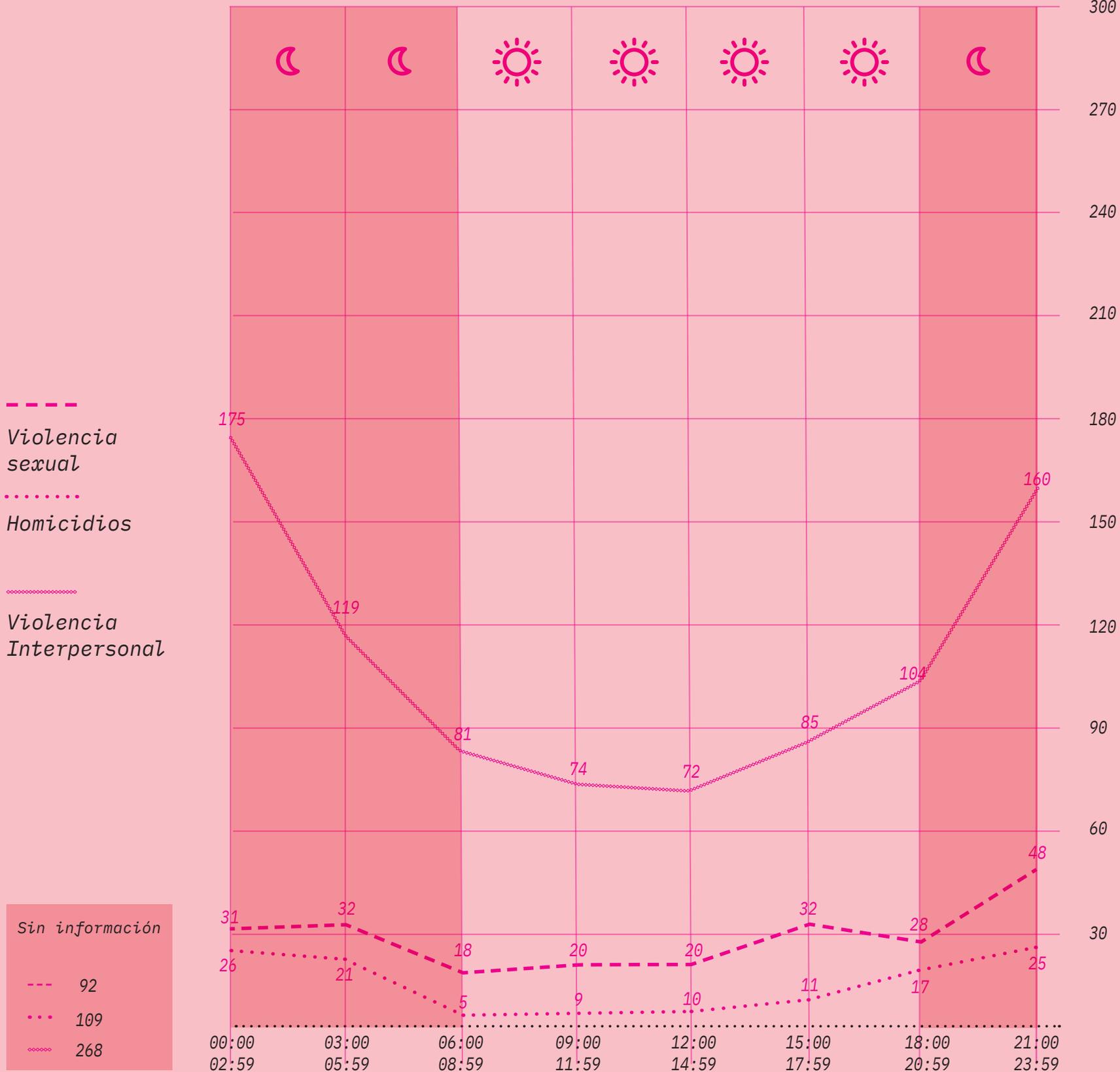
Total

.....

Bogotá



Horas



DEL ORGULLO NO SE VIVE

Capítulo primero



**QUÉ MARICADA
CON NUESTROS
DERECHOS**

01

DEL ORGULLO NO SE VIVE

Según Medicina Legal, en los últimos diez años ocurrieron 1691 hechos de violencia contra personas que ejercen trabajo sexual –de los cuales el 13.7% fueron homicidios, 29.3% hechos de violencia sexual y 57% de violencia interpersonal– y 1944 contra personas LGBT –19.8% de homicidios, 10% de hechos de violencia sexual y 70.2% de violencia interpersonal–. Es de notar que en estos datos puede existir un subregistro considerable, pues la cantidad de hechos violentos que llegan hasta medicina legal es reducida. Solamente en nuestras conversaciones en La casa de lxs locxs pudimos hablar de casos de violencia contra ambas poblaciones que suceden cotidianamente y nunca son denunciados ni registrados. Sin embargo, estos datos son útiles para entender las condiciones en las que lxs maricas somos violentadas: en dónde suceden, quién los perpetúa y dentro de qué contextos.

Según estos datos, los casos de violencia contra ambas poblaciones, pero sobre todo contra población LGBT, vienen en aumento desde los últimos diez años; sin embargo, esto no necesariamente significa que los casos hayan aumentado. Hay dos posibles razones para que esto sea así: por un lado, con algunos avances en la lucha por nuestros derechos, se han logrado crear más canales de denuncia e incentivar la misma, así que es posible que haya más reportes; por otro, las instituciones han creado herramientas para registrar diferencialmente a ciertas poblaciones. En el caso de Medicina Legal, por ejemplo, vemos que en el 2013 la institución

comenzó a registrar orientación sexual, identidad de género y pertenencia étnica de las víctimas de violencia. Así, en ese año vemos que los registrados de casos de violencia sexual e interpersonal contra personas LGBT se doblan con respecto al año anterior y en el caso de trabajo sexual casi que se triplican. El único dato que permanece más o menos igual en el tiempo es el de homicidios: sobre este hemos encontrado que Medicina Legal no puede registrar datos identitarios de las personas, pues al ser categorías de autorreconocimiento, es la persona examinada quien debe reconocerse dentro de las mismas. Así, para estos datos no se registran estas categorías. Nos queda la duda de, entonces, cómo es determinada la categorización del promedio de 39 casos de homicidios contra población LGBT que registra medicina legal cada año.

Tabla 5: Hechos de violencia contra personas TLGBI (2009-2018)

.....

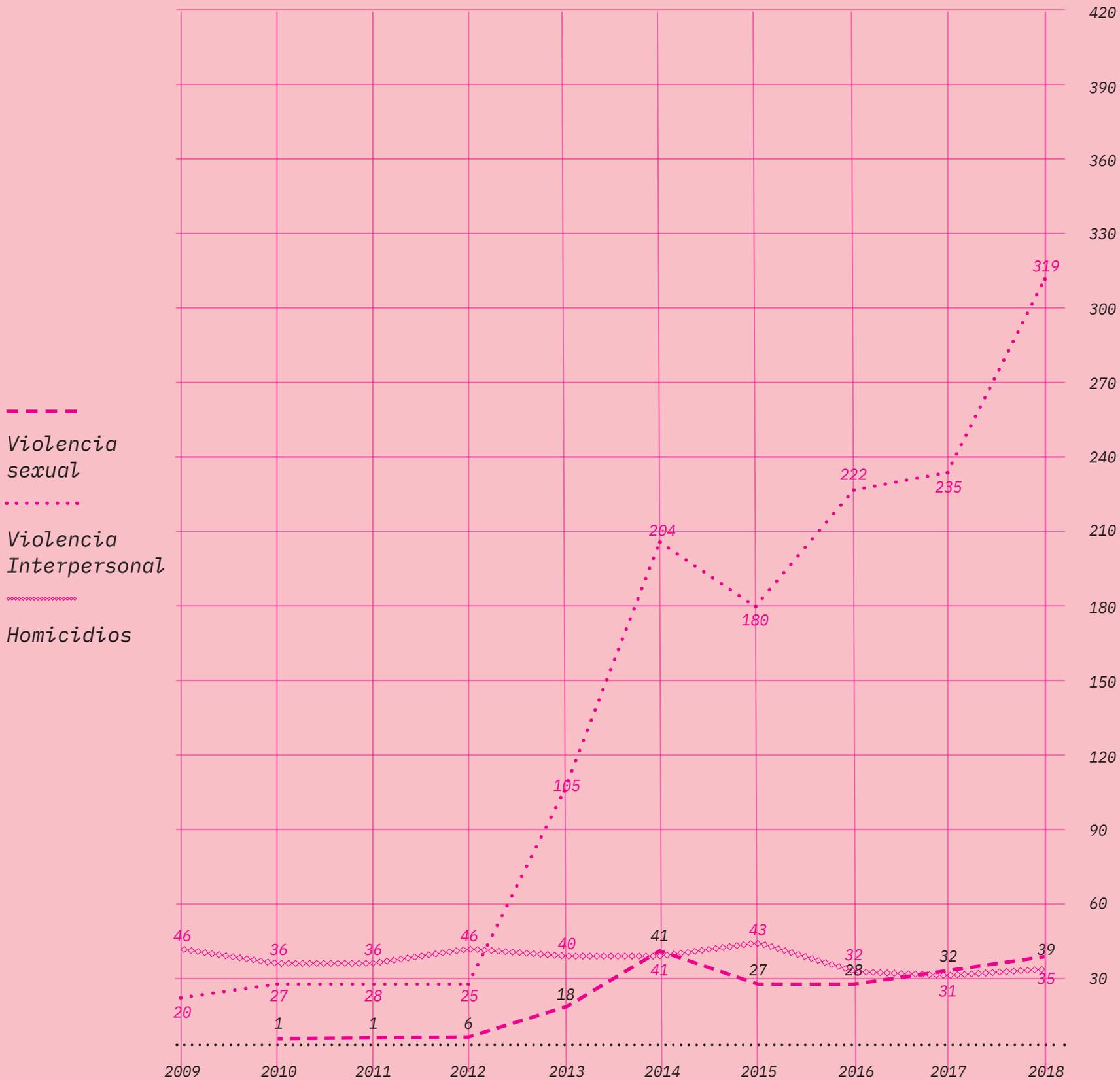
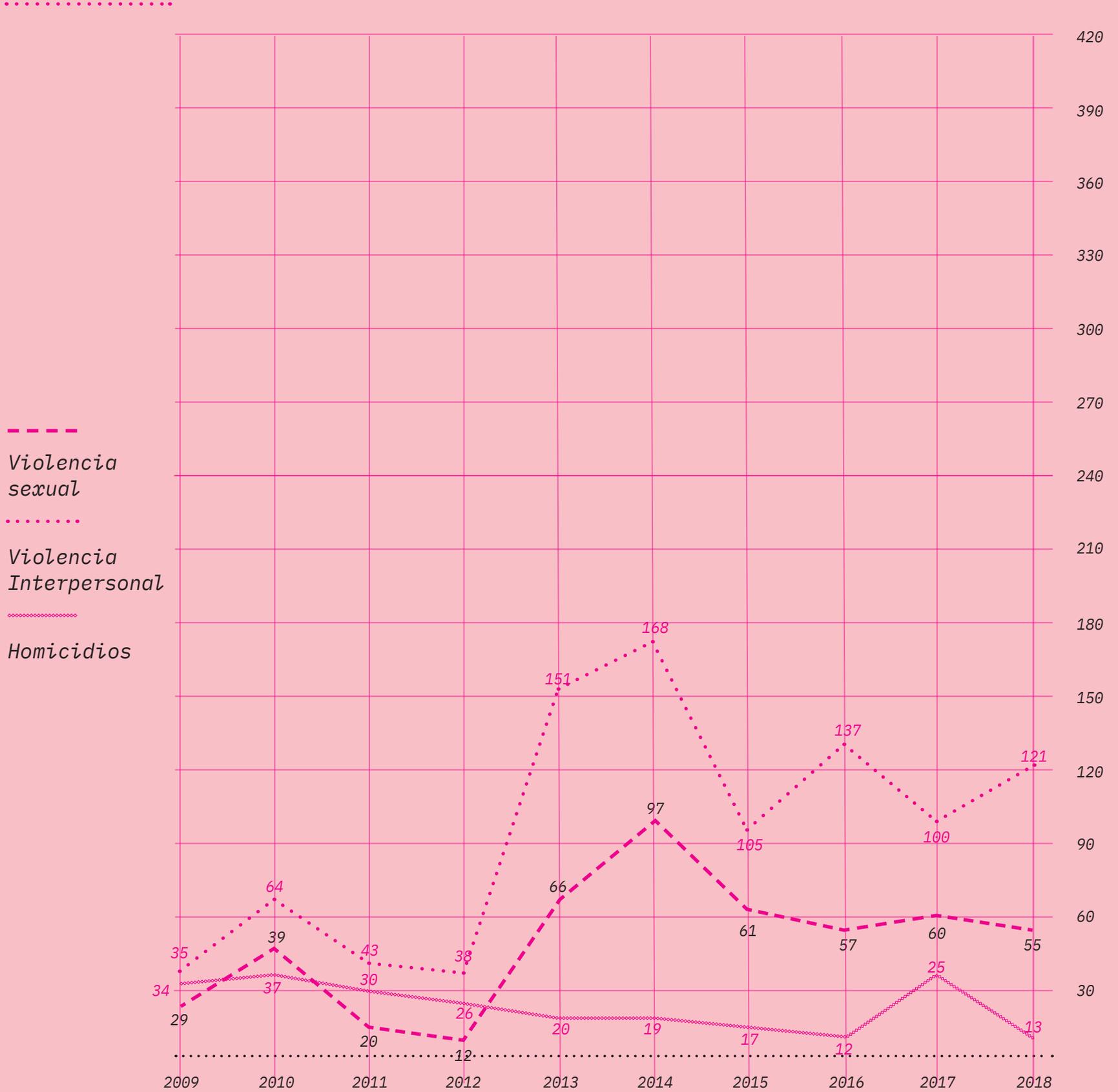


Tabla 6. Hechos de violencia contra personas que ejercen trabajo sexual (2009-2018)



EN BOGOTÁ NO SE PUEDE SER

Los viejitos que estaban ahí sentados, unos viejitos que ni alientos de comerse el helado tenían, y pasamos y uno le decía al otro 'mire ahí va lo suyo, ahí va lo suyo'. Eso es una agresión directa

El eslogan de la Política Pública LGBTI (PPLGBTI) de Bogotá, fijado en el Parque de los Hippies de Chapinero, reza: “En Bogotá se puede ser”. Podríamos preguntarnos, en principio, cuántas personas disidentes de las normativas binarias y heterosexuales de la ciudad han visto el letrero y sienten que, en realidad, en Bogotá se puede ser. Nosotrxs, que lo hemos leído, sabemos que en Bogotá no se puede ser.

En Bogotá no se puede ser en muchos sentidos, desde muchas perspectivas. Todxs nos paramos en unas intersecciones sociales, como si fueran grandes o pequeñas avenidas que nos atraviesan, por donde transitan una mayor o menor cantidad de carros. Todxs somos atravesadxs por la Avenida sexo asignado al nacer. Todxs somos atravesadxs por la Avenida de la raza –que se hace más peligrosa dependiendo de cuánta melanina unx produzca, porque entre más negrx, más difícil es ser en esta ciudad–. La cosa se pone más difícil si unx está, además, en la peligrosa Avenida de la diversidad

sexual; y si es trans y vive en San Cristóbal, es como ser invisible y estar de pie en la Avenida 30 durante la hora pico.

La ironía, no obstante, es que en el espacio público las personas maricas de este país no somos invisibles. Somos tan visibles que, según datos de Medicina Legal, los desconocidos son el segundo mayor agresor, con 243 casos de hechos violentos, contra personas con experiencias maricas a nivel nacional en los últimos 10 años.¹ (Ver Tabla 1)

Con esto, aunado a nuestras experiencias personales, queda claro que la calle no es un lugar seguro para las personas con experiencias de vida marica. Las personas desconocidas nos atacan en la calle porque nuestros cuerpos y nuestras dinámicas en el espacio público incomodan, porque nos respetan pero prefieren que hagamos “nuestras cosas” en casa, lejos del espacio público. Nos quieren corregir y enderezar; somos objeto de violencias directas a diario, de injurias por parte de desconocidos que nos abordan en la calle por ir de la mano con nuestra pareja, con lo que niegan y obstruyen nuestro derecho al espacio público, nuestra libertad de circulación y locomoción. El constante encuentro con sujetos que nos agreden en la

.....
1 En primer lugar, estaría el indeterminado de la categoría ‘Sin información’ con un grueso de 663 casos, pero, en la medida de que es indeterminado, no la tenemos en cuenta como primer lugar.

Tabla 1. Casos de hechos violentos registrados por Medicina Legal

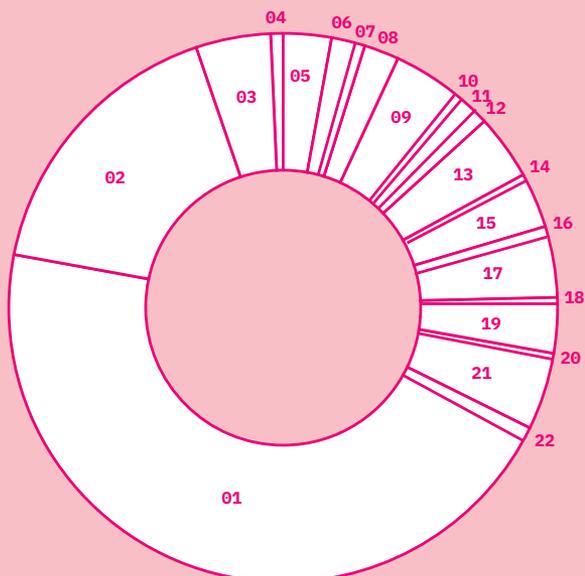
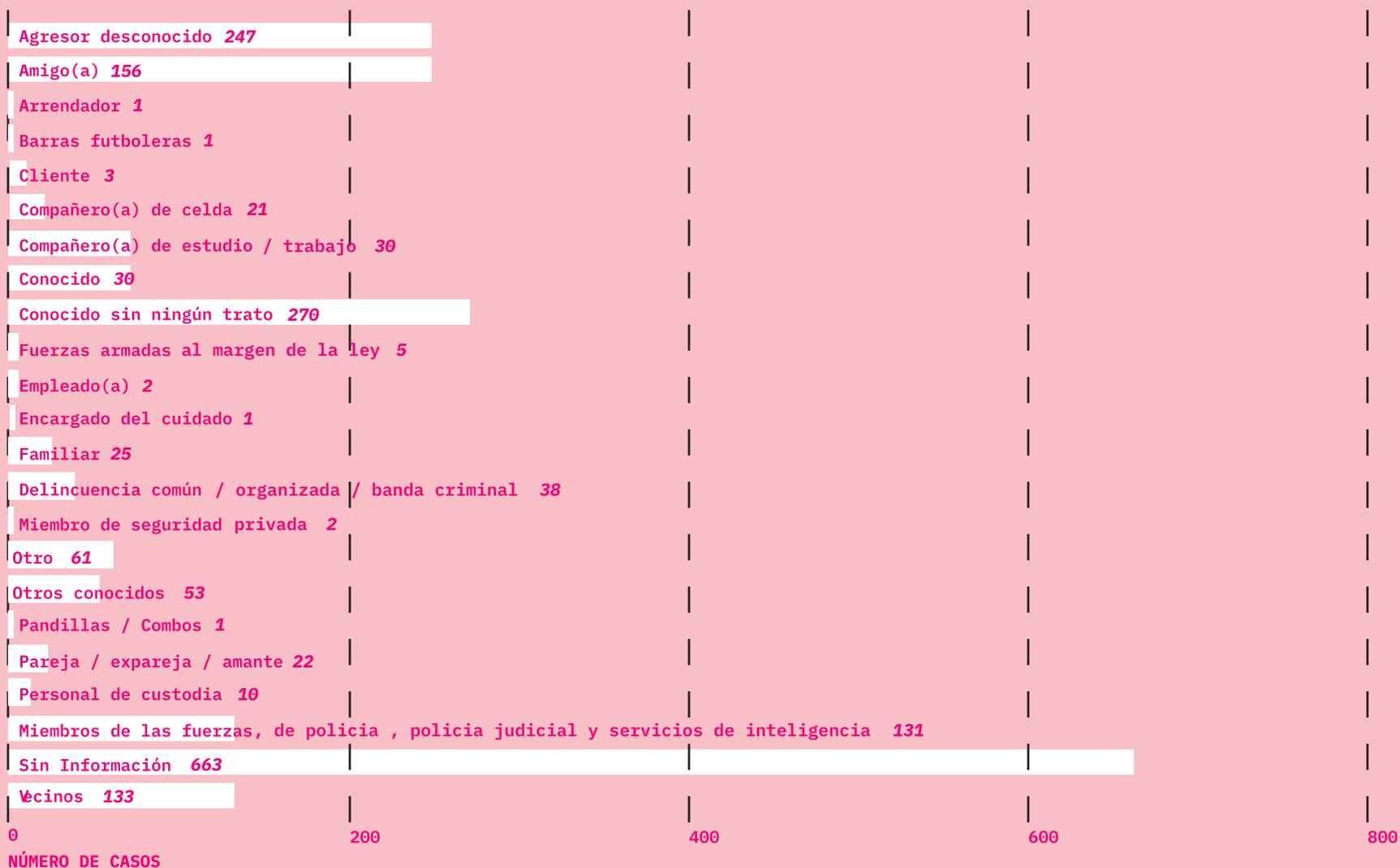
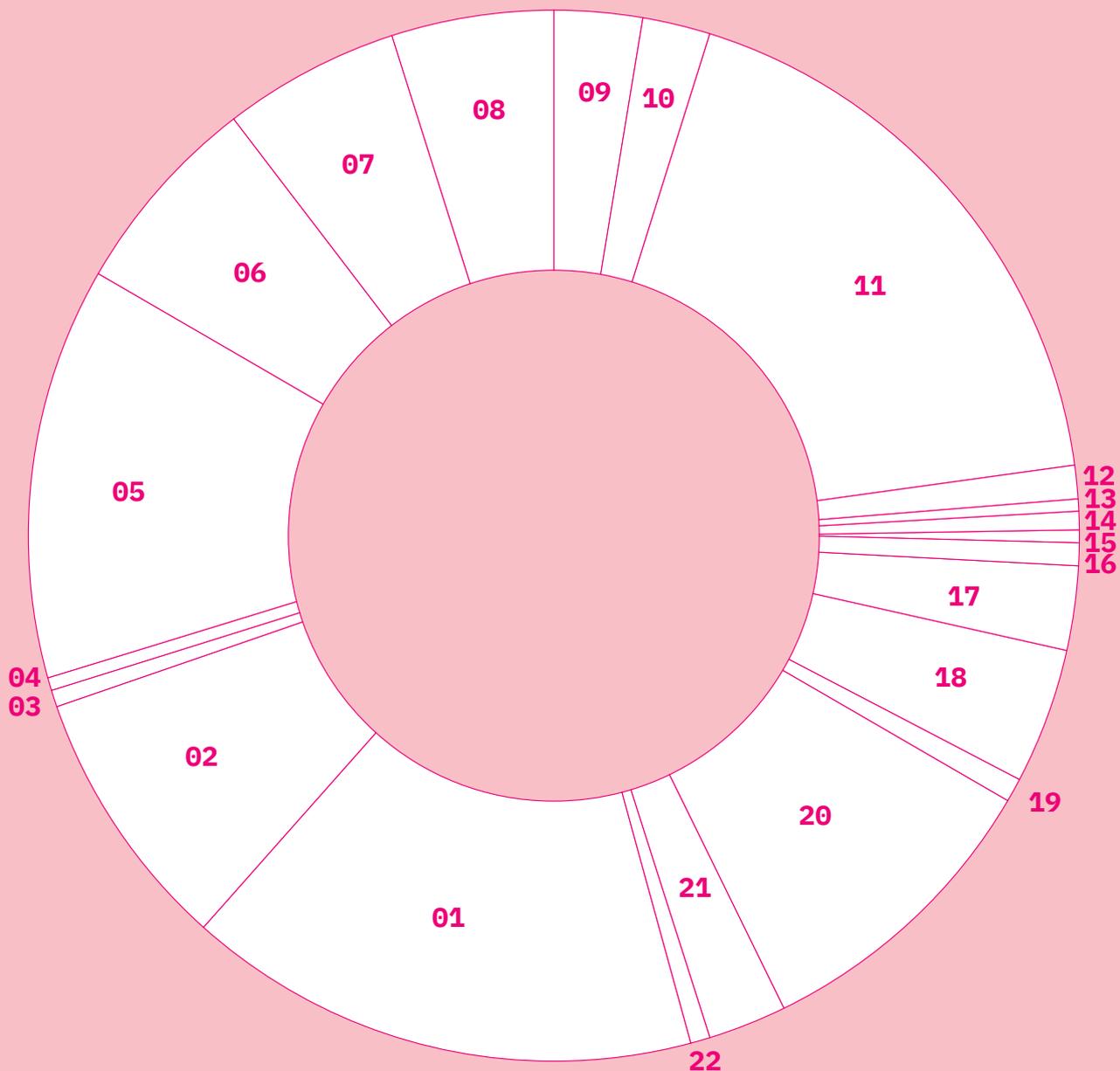


Tabla 2: Escenarios de hechos de violencia contra personas TLGB a nivel nacional (2009-2018)

01 874 / 45,0% Vía pública (Anden, Punte peatonal, Paradero, Zona verde, Etc.)	13 73 / 3,8% Establecimiento Comercial
02 327 / 16,8% Vivienda de la víctima	14 3 / 0,2% Estacionamientos y parqueaderos
03 87 / 4,5% Vivienda del victimario	15 35 / 1,8% Hospedajes, Hoteles, Residencias, Moteles
04 14 / 0,7% Zonas de actividades agropecuarias	16 19 / 1,0% Lugar de trabajo
05 56 / 2,9% Áreas recreativas y/o deportivas	17 82 / 4,2% Lugares de esparcimiento con consumo de alcohol
06 25 / 1,3% Carretera (Fuera de la ciudad)	18 3 / 0,2% Lugares de actividades culturales
07 14 / 0,7% Centro de atención médica	19 54 / 2,8% Otras viviendas
08 41 / 2,1% Centro educativo	20 7 / 0,4% Otros
09 71 / 3,7% Centros de reclusión	21 78 / 4,0% Sin información
10 9 / 0,5% Edificio de oficinas	22 14 / 0,7% Vehículo de transporte
11 20 / 1,0% Emplazamientos militares o de Policía	
12 21 / 1,0% Espacios al aire libre	

Tabla 3: Escenarios de hechos de violencia contra trabajadoras sexuales a nivel nacional (2009-2018)

- | | |
|--|--|
| 01. 15,6% Lugares de esparcimiento con consumo de alcohol. | 12. 1,2% Carretera (fuera de la ciudad) |
| 02. 8,2% Sin información | 13. 0,2% Centro de atención médica |
| 03. 0,4% Otros | 14. 0,5% Centro educativo |
| 04. 0,5% Vehículo de transporte | 15. 0,4% Centro de reclusión |
| 05. 12,7% Vía pública (Andén, puente peatonal) | 16. 0,5% Emplazamientos militares o de policía |
| 06. 6,2% Vivienda (Otra) | 17. 2,7% Espacios al aire libre |
| 07. 5,4% Vivienda de la víctima | 18. 4,1% Establecimiento comercial |
| 08. 4,8% Vivienda del victimario | 19. 0,6% Finca, granja, hacienda |
| 09. 2,6% Áreas recreativas y/o deportivas | 20. 9,5% Hospedajes, hoteles residencias |
| 10. 2,2% Área y/o establecimiento deportivo | 21. 2,5% Lugar de trabajo |
| 11. 17,9% Calle (autopista, avenida) | 22. 0,4% Lugar público sin otra indicación |



34



Qué marcada
con nuestros
derechos

al CTP, le pegan o la obligan a desplazarse de su zona de trabajo. Esto, además de constituir un caso de injusticia testimonial, acarrea hechos violentos y vulneración de derechos a los cuerpos disidentes que son víctimas de unos terribles vacíos en materia de trabajo sexual.

De hecho, ni siquiera los espacios relativamente privados, como los establecimientos donde se ejerce el trabajo sexual, son seguros para lxs trabajadorxs sexuales. La falta de regulación de esta actividad laboral permite cadenas de injusticia que suceden en escenarios distintos a la vía pública. Hablando solo de un caso, en los encuentros en La casa de lxs locxs pudimos identificar una experiencia panorámica de la relación con los establecimientos para el ejercicio del trabajo sexual: El cliente manifiesta haber sido robado, llama a la policía y la culpa recae inmediatamente sobre la persona que prestó el servicio, sin siquiera el beneficio de la duda. Además de la injusticia testimonial, lxs agentes de la Policía ejercieron violencia sexual sobre la persona al requisarla de manera abusiva y trasladarla completamente desnuda al CTP (en el apartado sobre violencia policial ahondamos respecto a este caso).

Transporte público, un tren de violencias

Las maricas no podemos existir de pie en una esquina. Las maricas tampoco podemos existir de pie en el paradero del bus. Como parte del mapeo de emociones y lugares en nuestras rutinas diarias, se puso sobre la mesa el tema del transporte público como una experiencia llena de violencias. Como parte de su rutina, en el ejercicio cartográfico se hizo evidente que los recorridos para llegar al portal de Transmilenio generan temor entre las mujeres trans del 20 de Julio que compartieron con nosotrxs. Esta no es una peculiaridad. Las maricas no podemos existir de pie en una esquina esperando a un cliente, no podemos existir de pie en la estación esperando el bus y tampoco podemos existir en movimiento, dentro de un articulado. Tanto así que, según los datos de Medicina Legal, entre el 2008 y 2019 se registraron 576 hechos de violencia interperso-

nal y sexual mientras lxs maricas se desplazaban de un lugar a otro. Esos 576 hechos representan un 29,6% de un total de 1.944 hechos de violencia. (Ver Tabla 4)

Estáticas o en movimiento, en el espacio público de Bogotá las maricas siempre habitamos un lugar de inseguridad. De alguna manera, parece que los sujetos que habitan lugares seguros en términos de género y sexualidad –personas cisgénero y heterosexuales– se sienten en la postestad de abordarnos en el espacio público, buscando un castigo para “ponernos en sitio”. Desde la violencia simbólica de evitar sentarse junto a la marica pasamos al insulto, a la agresión física. Todos son mecanismos que provienen de la verdadera ideología de género, esa que sataniza expresiones, identidades y orientaciones de género diversas.

36

Qué maricada
con nuestros
derechos



Tabla 4: actividades previas a hechos de violencia contra personas TLGB a nivel nacional (2009-2018)

Homicidio

Violencia sexual

Violencia interpersonal

37

Qué maricada con nuestros derechos

LE DOY EN LA CARA MARICA

Violencia policial

Capítulo tercero



**QUÉ MARICADA
CON NUESTROS
DERECHOS**

03

LE DOY EN LA CARA MARICA

¿Usted se acuerda cuando éramos pollas en la séptima? ¿Se acuerda cómo era de terrible? Que nosotras nos teníamos que, o sea no podíamos botar una pluma ni nada porque nosotras pues puteábamos por ahí pero teníamos que andar era así de machos, ¿sí o no? Entonces una pues ya sabía y veía al tombo y más grueso hablaba. Claro, porque si no, los tombo nos llevaban a la estación y nos daban garrote y la llevaban, la esposaban. Ahora eso no pasa. De verdad que ya no pasa.

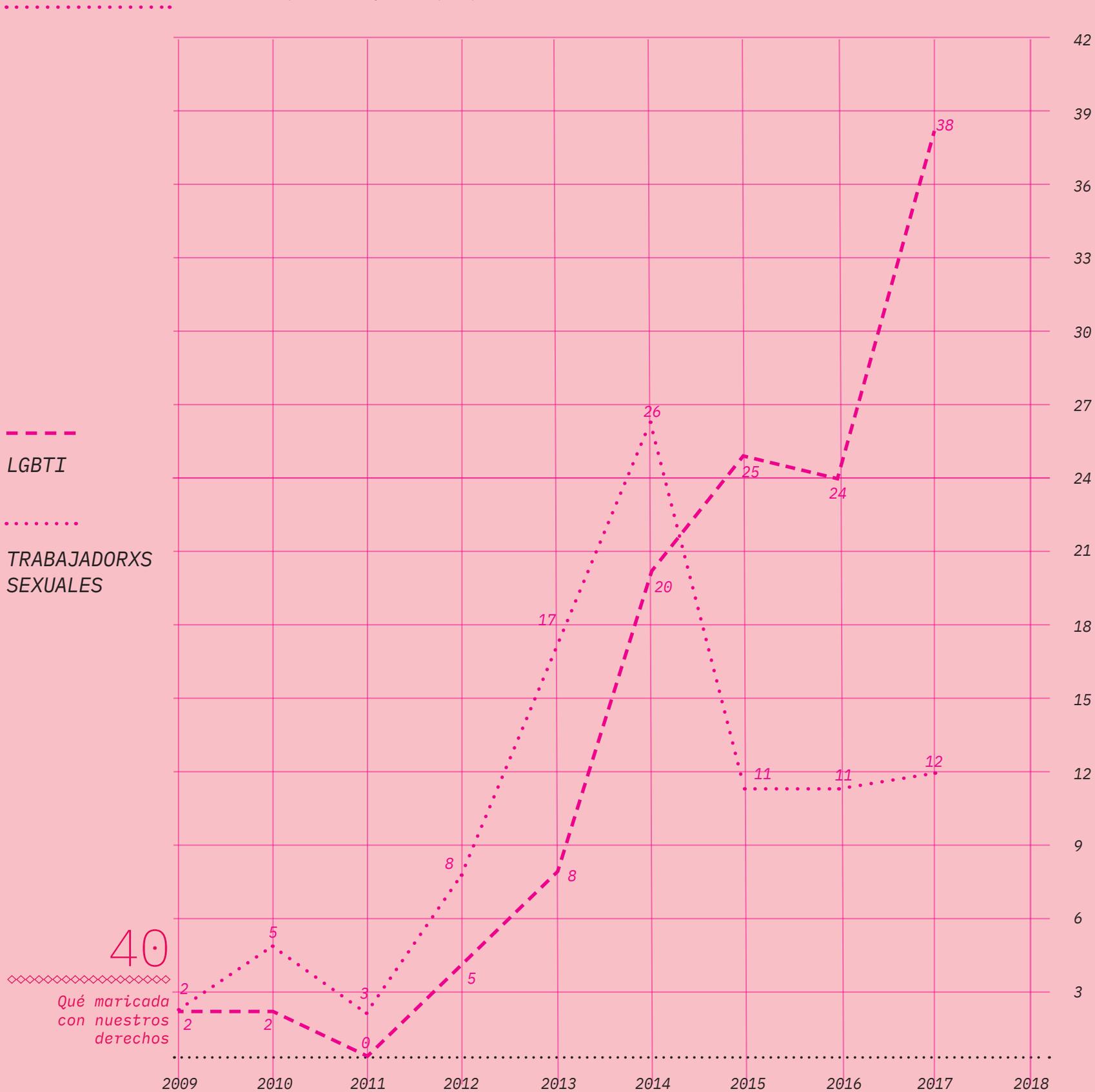
En ese entonces la llevaban a una a la distrital y a la estación de la quinta que era un calabozo.

Los datos presentados por Medicina Legal son, en últimas, los más completos a los que pudimos acceder a través de derechos de petición, además, son los únicos datos en donde hay registro de los agresores (ver Tabla 7). Según esta información, la Fuerza Pública –Fuerzas Militares y Policía Nacional– no representa un gran porcentaje de los casos de homicidios contra personas TLGB ni contra personas que ejercen trabajo sexual a nivel nacional. Medicina Legal solo registra un caso de homicidio en 2009 contra personas TLGB por miembros de la Fuerza Pública –bajo la categoría de “Servicios de Inteligencia”–. Adicionalmente, se presenta un caso de homicidio contra una persona trabajadora sexual en el año 2016 por parte de la Policía, un caso de

violencia sexual contra una persona TLGB y doce casos de violencia sexual contra trabajadoras sexuales por parte de la Fuerza Pública.

Sin embargo, es de notar que la mayoría de los datos sobre agresores en los casos de homicidios están agrupados en la categoría “Sin información”: 225 homicidios de 386 contra personas TLGB y 126 casos de 233 homicidios contra trabajadorxs sexuales. En cuanto a los casos de violencia interpersonal registrados por Medicina Legal, la policía ocupa el 4to lugar dentro de los agresores contra personas LGBT desde el 2009 hasta el 2018 con 124 casos de 1365. Asimismo, esta institución ocupa el 3er lugar con 95 casos de violencia interpersonal de 962 contra personas trabajadoras sexuales. Adicionalmente, los datos de violencia interpersonal, en general, y especialmente en los casos de violencia ejercida por policías, tienden a incrementar: de 2 casos en 2009 a 38 en el 2017. Sin embargo, sucede de nuevo que una gran cantidad de agresores que ejercen violencia física se pierden dentro de la categoría “Sin información”: 214 de 962 casos contra personas trabajadoras sexuales y 414 de 1365 contra personas TLGB. Además, a esto se le adiciona que la tendencia registrada de aumento de violencia policial contra la población TLGB puede tener relación con el aumento de denuncias y la implementación reciente de categorías como “orientación sexual” e “identidad de género” por parte de las autoridades a la hora de registrar una denuncia.

Tabla 7: Hechos de violencia interpersonal ejercida por policías (2009-2018)



40



Qué maricada
con nuestros
derechos

Este gran margen de falta de información –13,3% de los casos de violencia interpersonal, el 56% de los casos de homicidio y el 17,9% de casos de violencia sexual– hace que los datos registrados por el Estado sobre violencias contra personas TLGB y trabajadorxs sexuales nos digan más bien poco sobre los agresores. Nos quedan entonces dudas frente a dónde quedan registrados la multiplicidad de nuestras historias y experiencias, como personas hetero-cis disidentes, pues definitivamente no quedan registradas por los datos de Medicina Legal. Por ejemplo, casos como el homicidio de Carlos Torres⁴ (al que nos remitiremos más adelante), un hombre trans de 28 años asesinado en la UPJ en el año 2015, quedan invisibilizados; según Medicina Legal, no aparecen homicidios contra personas LGBT en el año 2015.

En contraste, una encuesta realizada por Profamilia, el Grupo de Estudios de Género, Sexualidad y Salud en América Latina y el Centro Latinoamericano de Sexualidad y Derechos Humanos en 2007 a los participantes de la marcha LGBT de Bogotá revela datos muy distintos acerca la experiencia de estas personas frente a la violencia policial. Según esta encuesta, el 43,8% de las personas entrevistadas en la marcha habían sufrido algún tipo de violencia policial. Ahora, dentro de este porcentaje, el 78,7% de personas trans entrevistadas habían sufrido violencia policial, lo que pone de relieve que esta población se encuentra en especial condición de vulnerabilidad frente a la Fuerza Pública. Sin embargo, teniendo en cuenta que la encuesta parte de una muestra de 1275 personas, y que no toda la población mariconas asiste a las marchas TLGB, ese porcentaje puede no ser representativo de toda la población trans, ni de toda la población de orientaciones sexuales e identidades de género contranormativas que habitamos la ciudad de Bogotá.

Por su lado, Defensoría del Pueblo emitió en el 2018 un informe sobre al abuso policial discrimi-

natorio contra las personas TLGB. En este informe, la Defensoría reconoce que La Fuerza Pública “contribuye en gran medida a la reproducción de patrones de discriminación y exclusión contra mujeres lesbianas, hombres gais, hombres y mujeres bisexuales y personas transgénero” (p.10). Adicionalmente, el informe argumenta que las personas que van en contra de la norma heterosexual y cisgénero y que ejercen trabajo sexual o habitan la calle, “son los perfiles más vulnerables y expuestos al abuso de la autoridad policial” (p.31). Lo anterior contradice de alguna manera la falta de representación de la violencia policial en los datos de Medicina Legal.

Ahora bien, en contraposición con los datos brindados por Medicina Legal, la Policía estaba presente en la mayoría, sino todas, las narrativas de las personas que estuvimos en las conversaciones que hemos tenido en el marco de la alianza entre Temblores ONG y La casa de lxs locxs. La Policía surgió una y otra vez en cada una de las historias y mapas de la vida cotidiana, lo que evidencia que la institución policial es uno de los actores que más atentan contra su vida, integridad y dignidad. Adicionalmente, los datos solo cubren tres tipos de violencia –violencia interpersonal, homicidios y violencia sexual–, y deja de lado las violencias simbólicas que ejerce la Policía sobre los cuerpos hetero-cis disidentes. Por ello, es claro que los datos cuantitativos no registran la magnitud ni el impacto que tiene la violencia policial pues no alcanzan a dar cuenta del fenómeno y las maneras en las que este se manifiesta.

Yury: Hola amiga, ¿cómo le ha ido? La llamo para contarle algo que le pasó a Luisa, no sé si se enteró.

Muralla: Quiubo Yuri, no, no he sabido nada. ¿Qué le pasó?

Yury: Ya le ha pasado varias veces, trabajando en Patio Bonito. Ahí a las que están trabajando las gasearon el otro día. ¡Imagínese, con gases y

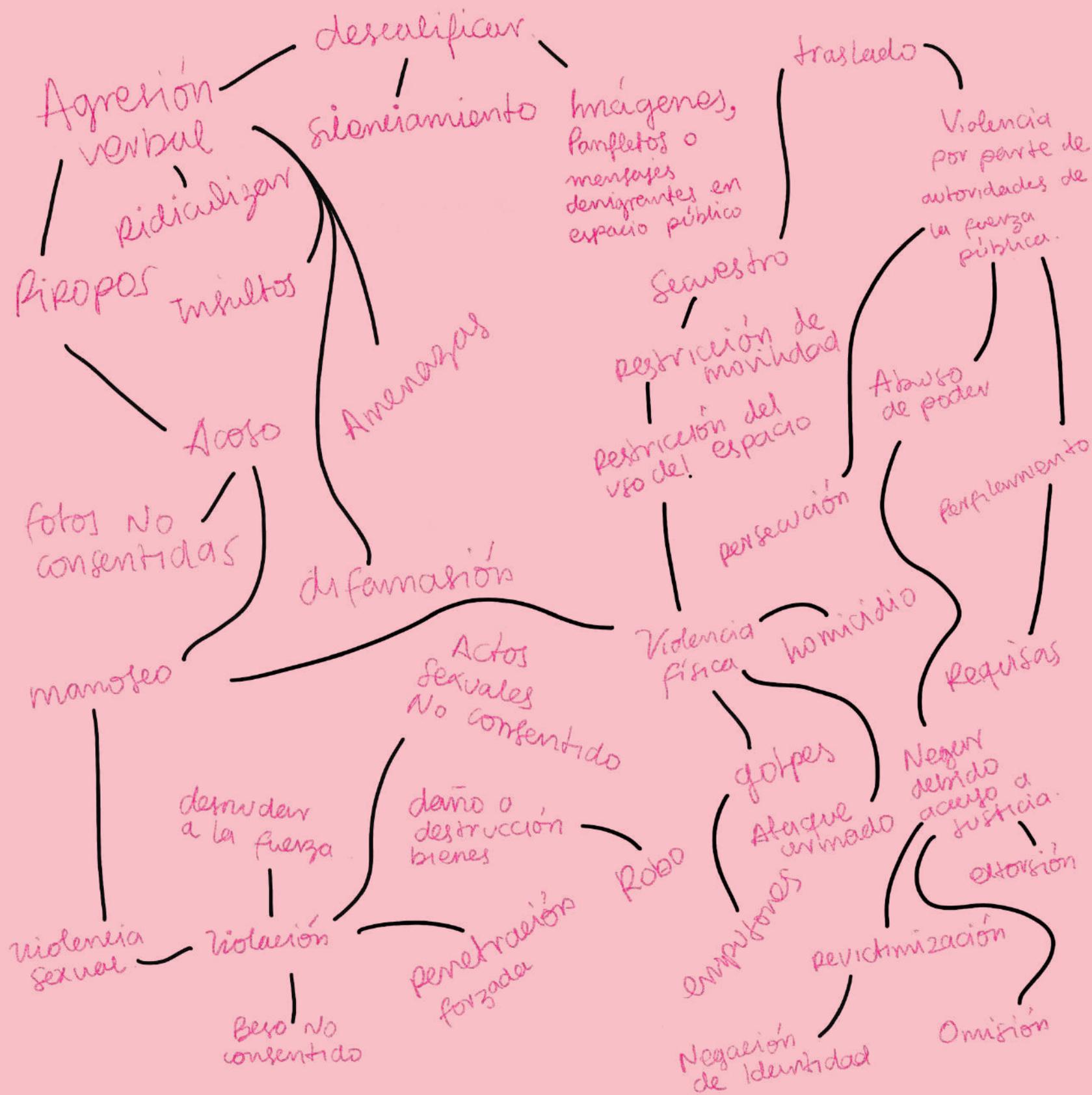
41



*Qué maricada
con nuestros
derechos*

.....
4 A lo largo de todo el texto nos referiremos a esta persona como Carlos, que era el nombre que él usa para referirse e identificarse a sí mismo.

Figura 1. Red de violencias • Elaborado por las autoras



des de género disidentes y trabajadoras sexuales se dieron en el marco de retenciones legales. Asimismo, los datos de medicina legal revelan también la presencia de violencia sexual en retenciones por parte de la policía, específicamente 7 casos contra LGBT y trabajadoras sexuales. Y, aunque estos mismos datos no arrojan información sobre homicidios relacionados a retenciones legales, el caso de Carlos Torres se dio en el marco de una retención por parte de la policía.

Tabla 8. Hechos de violencia interpersonal durante retención legal (2009-2018)

Contra personas LGBT	53
Contra trabajadoras sexuales	15

Por supuesto, el perfilamiento y hostigamiento están relacionados también a la **criminalización** de ciertos cuerpos. El caso de Luisa nos muestra cómo el trabajo sexual se castiga a través de la violencia física, que en este caso se manifiesta en **el uso excesivo de la fuerza** a través de la utilización de gases lacrimógenos. De manera similar, el informe de la Defensoría del Pueblo, citado anteriormente, expone casos en los que se utilizan tanquetas del Escuadrón Móvil Antidisturbios – ESMAD– para restringir el uso del espacio público de hombres gays y mujeres trans que ejercen trabajo sexual. Además del castigo a través del abuso del poder y la fuerza, la criminalización por parte de la Policía se manifiesta de otras formas. Según los testimonios de las personas con quienes compartimos en La casa de lxs locxs, quienes ejercen trabajo sexual siempre están en una posición de vulnerabilidad en tanto su experiencia y su palabra no son tenidos en cuenta frente a la de otros. Este es el caso de muchas trabajadoras sexuales que son agredidas por sus clientes y que, por ser trabajadoras sexuales, su testimonio como víctimas no vale; al contrario, terminan siendo criminalizadas. De igual manera, como lo expresaron nuestras aliadas de La casa, es común que se les acuse de robo, acusación a la que la Policía responde recurriendo al traslado a CTP sin tener en cuenta su testimonio. La criminalización nos remite nuevamente al caso del asesinato de Carlos Torres, pues su traslado a la entonces denominada UPJ se dio tras haber sido acusado de robo por un taxista a pesar de que Carlos estaba siendo víctima de estafa por parte de este. Este caso, por ejemplo, ocurre como criminalización

de un cuerpo que se sale de la norma de género en un contexto fuera del trabajo sexual.

El perfilamiento y la criminalización se manifiestan también al momento de las requisas por parte de policías. Según los testimonios compartidos en La casa, las requisas son también mecanismos violentos, por ejemplo, cuando se hacen **requisas sistemáticas** a las mismas personas para **intimidarlas**. Frente a las requisas, el Código de Policía en su artículo 159, párrafo 2 dice que “El registro deberá ser realizado por persona del mismo sexo”. Sin embargo, como lo expresaron los testimonios de los talleres, esto no garantiza seguridad para nadie, mucho menos si es una persona que no sigue la cis-hetero norma o que reta el sistema tradicional de género. Si el policía, sea hombre o mujer, sigue pensando que los cuerpos contranormativos *deben ser castigados*, poco importa el sexo de la persona que está requisando. Un hombre gay cisgénero puede ser violentado por su expresión de género o su orientación sexual en una requisas con un policía de su mismo sexo. Asimismo, una policía mujer puede ejercer violencia sobre el cuerpo de una mujer cisgénero, como fue el caso de una de las participantes de los talleres, quien experimentó ser manoseada por una agente policial, lo que ejemplifica que las requisas, independientemente del sexo del policía, puede resultar en **acoso o violencia sexual**. Además, hay que recordar que esta medida es fácilmente olvidada en la práctica, como sucedió también en el caso de Carlos Torres, quien, a pesar de expresar que su sexo era femenino, fue requisado y trasladado por policías hombres a la UPJ antes de ser asesinado.

Por último, para cerrar las reflexiones sobre las requisas policiales, la medida que delimita el registro a personas del mismo sexo puede incluso generar violencias pues el párrafo no es claro, ¿se trata del “componente sexo” de la cédula? ¿Se trata de la identidad de género o del ‘sexo de nacimiento’? Esta ambigüedad le podría dar la potestad al policía de decidir quién hace la requisas según el documento de identidad, lo que no es beneficioso para las mujeres trans que tengan el componente M en la cédula, pues entonces ellas

44

Que maricada con nuestros derechos

PERO, ¿Y ENTONCES?, ¿QUIÉN NOS CUIDA DE QUIENES NO NOS CUIDAN?

Seguramente Yury y Muralla no son las únicas que se sorprenden de la paradoja de que quienes nos cuidan como personas, como ciudadanxs y como sociedad, en muchas ocasiones, son quienes menos nos protegen y quienes más nos agreden. No hay que buscar una norma o un decreto para sustentar algo que todxs sabemos; la policía es una institución que debería cuidar a la población y, sin embargo, pocas veces se encarga de atender a nuestro cuidado. Como nos enseñan pensadoras feministas como Irene Comins,⁶ el cuidado es una relación social orientada a una persona o a varias, en la que todas las partes involucradas tiene agencia atendiendo las necesidades desde la experiencia de quien recibe el cuidado. Así, mientras el cuidado va dirigido a alguien, a una persona, en cambio, la policía tiene como lineamiento para actuar la protección del *orden público*. Así, este concepto abstracto, que no está ligado a ningún cuerpo en específico, es el móvil explícito con el que muchas veces hemos visto que se castigan violentamente a la protesta social o se limitan los derechos de libertad de expresión en el espacio público. Y cuando a una puta la desplazan del espacio público con motos y gases lacrimógenos y le limitan su derecho al trabajo, ¿qué orden están defendiendo? Pues la misma policía nos da la respuesta: “El orden público que

protege la Policía, es el que resulta de la prevención y eliminación de las perturbaciones de la seguridad, tranquilidad, moralidad y la ecología”.⁷[1] Es claro que antes que cuidar a las personas, al policía se le entrena y se le da el poder de proteger y buscar que no se perturbe la moralidad. Entonces, cualquiera que rete los criterios morales del policía, dentro de su lógica, tiene su merecido: a darle bolillo a las locas, lxs maricas y las putas. A Carlos Torres se lo llevaron a la UPJ “por su seguridad y la de otras personas” antes de asesinarlo; así eliminaron un cuerpo que constituía una perturbación a la moralidad, un cuerpo indeseable para el Estado.

Los estudios de paz⁸ nos recuerdan que la historia, al contrario de lo que nos han hecho pensar, demuestra que no es la competencia la que “hace progresar a la humanidad”; lo que hace a las sociedades resistir y crear es la cooperación, el cuidado. Esta es una tarea que se le ha relegado históricamente a las mujeres, y por eso no es descabellado entender cómo una institución que se asocia a atributos masculinos como la fuerza y el control, no se sienten identificados con este ejercicio. Sin embargo, a la Policía Nacional queremos recordarle que cuidar no es una tarea menor; de las muje-

6 Comins, I. (2003) *Del miedo a la diversidad a la Ética del Cuidado: Una perspectiva de género*. Convergencia.

7 Policía Nacional (s.f) *Lineamientos generales de política para la Policía Nacional de Colombia*. Tomado de: <http://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/Colombia/politicas/lineamientospolicia.pdf>

8 Muñoz, F. (s.f) *La paz imperfecta ante un universo en conflicto*. Instituto de la Paz y los Conflictos. Universidad de Granada.

res que históricamente se han hecho cargo de la humanidad *sí que podemos aprender que cuidar es una capacidad humana indispensable*, si no la más importante. Por ello, también las teorías feministas nos han enseñado que el cuidado no puede seguir siendo relegado a lo privado, que el cuidado no es una tarea natural de las mujeres, no es un atributo “femenino”, sino que es, en cambio, una capacidad, que como cualquier otra puede ser aprendida y desempeñada por cualquier persona. No puede ser que solo las casas de nuestras amigas, de nuestras madres y los espacios que son nuestros no hagan sentir segurxs; el cuidado debe permear las relaciones sociales y políticas, las calles, los bares, las esquinas y los paraderos. En últimas, **el cuidado debe ser, y es, un asunto público**. De esta manera, exigimos a las autoridades policiales, dejar de defender conceptos abstractos y empezar a cuidarnos a nosotrxs, a las personas.

48

Qué maricada
con nuestros
derechos



Michell Ibanez (Oliver) (Día)

No rummo
a mi casa
a ser
hablar

Hi casa

onde paso
poco tempo
pero aca vivo

Por 7a

onde fomo
traballo
manhã
e tarde

ia

||

||

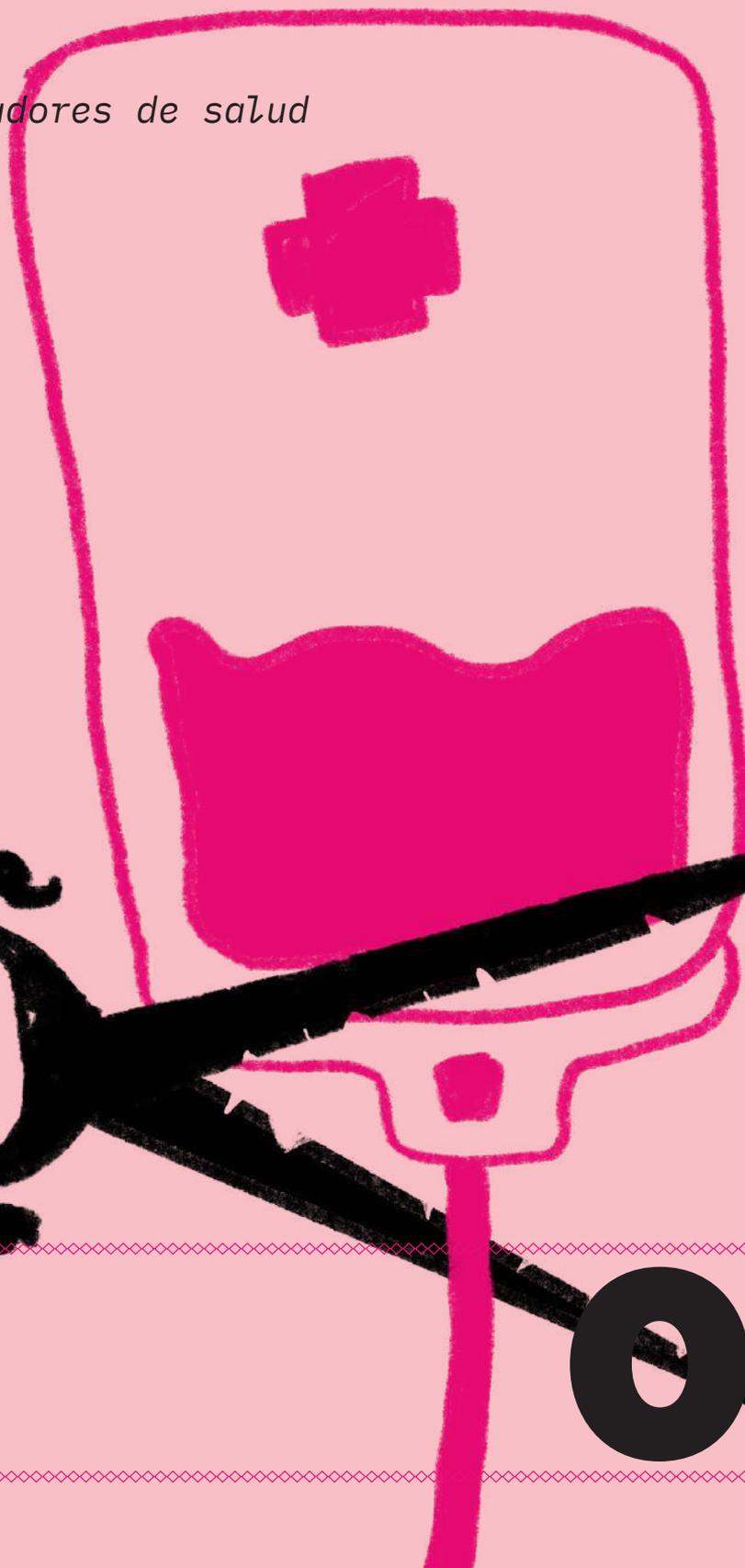
||

||

SON LOS GAJES DEL OFICIO

violencia por parte de prestadores de salud

Capítulo quinto



**QUÉ MARICADA
CON NUESTROS
DERECHOS**

05

SON LOS GAJES DEL OFICIO

Yury: Muralla, venga, también le cuento otra cosa. Mire que yo tenía que hacerme una tomografía estomacal. Llevo tres meses esperando la aprobación de la eps.

Muralla: Ay, amiga, yo estoy en las mismas para lo de la cirugía de mamas. Estamos en la misma situación. Nunca hay agenda, sabiendo que es urgente.

Y: Nunca Muralla. Aparte la atención es pésima, yo analizando todo, cuando yo fui al hospital, ahí hubo discriminación... Imagínese que la enfermera me dijo que entrara al vestier de hombres. Me tocó explicarle y decirle, '¡No, yo soy una mujer trans!'

M: No, terrible. Es que la atención es muy mala. Por ejemplo, yo soy discapacitada, se supone que somos prioridad y aún así me atienden mal. Además, la discriminación es desde la entrada del hospital, a mí a veces me toca es rogarle al portero que me deje entrar porque enseguida eso es negándole a una la entrada, toca decir que una se está muriendo para que dejen entrar.

Y: Claro. Eso es así. Imagínese que a mí me tocó pedirle a la enfermera jefe y ella fue la que me ayudó, lo mismo con la trabajadora social... Si no fuera por ellas no me atienden

bien.

M: Tenaz Yury, ¿Si se enteró del caso de Luisa? Imagínese que fue al odontólogo y el médico todo el tiempo la trató de 'él', ella le dijo, claro, se molestó y todo. Pero el tipo nada, tratándola en masculino todo el tiempo, hasta que el tipo la sacó, le cerró la puerta en la cara y no la quiso atender.

Y: No le creo, ¿qué tal eso? Es que esto pasa todos los días, y esos también se supone que cuidan a la gente y mire.

M: ¿Y qué se puede hacer con todo eso? ¿Pa' donde cogemos?

Y: Ay, yo no sé, ¿dónde se puede denunciar todo eso?

El presente informe incluye un apartado dedicado a la violencia institucional ejercida por prestadores de salud puesto que, junto con la violencia policial, según el diagnóstico que resultó de los talleres realizados en La casa de lxs locxs, este tipo de violencia es una de las barreras más grandes a las que se enfrentan lxs maricas para ejercer sus derechos y preservar su vida. Aquí, de nuevo, la conversación entre Yury y Muralla nos lleva a otro contexto en el que se despliega una red de violencias dentro del ámbito de "lo público", ya no entendido como la calle, sino como un lugar de acceso a un servicio público que garantiza el derecho a la salud.

El diálogo nos remite al comienzo de la cadena de violencias: la puerta. La puerta se convierte aquí en la primera barrera, es el primer lugar de violencias en tanto está controlada por sujetos que, de manera similar a lo que se mencionó en el apartado anterior, ejercen un control y deciden sobre el acceso al espacio público de acuerdo con el perfilamiento que hacen de las personas. Por ello, en los talleres varias personas coincidimos en que los porteros son –tanto en hospitales y centros de salud como en otros lugares públicos– el primer eslabón dentro de la cadena de discriminaciones y violencias a las que se enfrenta una persona que es leída por la sociedad como marica o puta. Aunque tener que enfrentarse al portero del hospital parezca una circunstancia de menor importancia, queremos resaltar la gravedad que conlleva que el acceso a servicios de salud que garantizan el derecho a la vida se vea minado por el criterio de un sujeto al que, de manera explícita o no, se le ha dado la potestad de decidir a su antojo qué persona es digna de recibir atención en salud.

Además de esa primera barrera, el acceso a la salud se ve obstaculizado también por otra serie de violencias, la negación de prestar servicios y atención en salud a lxs maricas continúa con el resto del personal de hospitales; esto incluye a médicas, médicos, enfermeras y enfermeros, personas que, como bien lo expresan Yury y Murralla, se supone que nos cuidan. Así, lxs maricas nos enfrentamos a la médica que se burla de la paciente, al médico que agrede físicamente, a la enfermera que le dice “señor” a una mujer trans y al odontólogo que le cierra la puerta. Los hospitales y centros de salud pueden ser lugares de discriminación, negligencia, violencia física y psicológica.

Es pertinente anotar que quienes brindan servicios de salud no solamente pueden ejercer poder frente a quienes acuden a sus servicios en tanto “pueden” negarles el acceso a un derecho como el caso del odontólogo, sino que también pueden ejercer poder sobre la persona en tanto sus ocupaciones les dan la licencia para acceder y tomar decisiones sobre el cuerpo de los pacientes. Aho-

ra bien, cuando un cuerpo que rompe la norma hetero y cisgénero se inscribe en esta relación de poder entre expertx de la salud y paciente, se encuentra en una posición de vulnerabilidad. Por ello, en el marco de nuestras conversaciones en La casa se dieron a conocer casos en los que lxs profesionales en salud han dado diagnósticos erróneos que no corresponden a la razón por la cual la persona ha acudido al centro de salud o al hospital; este es el caso de una mujer trans que expresó que le diagnosticaron una hernia sin siquiera ver la historia clínica ni haberla revisado. Asimismo, se han presentado casos en los que lxs médicxs han llegado a agredir física, verbal y psicológicamente, como es el caso de una mujer trans que nos contó que su médico, después de haberle negado el acceso a atenderla, se burló de ella y la agredió físicamente.

Otro tipo de violencias contra personas de género y orientación sexual disidentes que se puede presentar en establecimientos de salud es la violencia por medios sexuales. A pesar de que los testimonios de nuestrxs aliadxs no mencionaron casos de violencia sexual en este contexto, nos llama la atención que dentro de las categorías de “circunstancia del hecho” en los datos de “Presunto delito sexual” exista una denominada “Abuso dentro de establecimiento prestador de servicios de salud”. En esta categoría entran 7 casos del 2009 al 2018 de presunto delito sexual contra trabajadorxs sexuales. Aunque sabemos que no son la mayoría de los casos (496 casos en total de presunto delito sexual contra trabajadorxs sexuales), nos inquieta que un lugar que presta servicios de cuidado a los cuerpos sean espacios en donde se atenta contra los cuerpos que no cumplen con las normas implícitas de género y sexo tradicionales.

Adicionalmente, algo que resonó en los relatos de los talleres es la falta de voluntad por parte de lxs prestadores de salud de respetar la identidad de género de las mujeres trans. En muchos testimonios se expresó que una de las prácticas de discriminación más frecuentes en estos lugares es que quienes nos atienden se refieren a nosotras como “señor” y usan el pronombre ‘él’. Yury

52



Qué maricada
con nuestros
derechos

LAS LEYES MUERTAS:

*Disposiciones legales e institucionales
para lxs elegeté*

Capítulo sexto



**QUÉ MARICADA
CON NUESTROS
DERECHOS**

06

LAS LEYES MUERTAS

Defensoría del Pueblo

La Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género de la Defensoría del Pueblo se encarga de dar respuesta frente a las necesidades de mujeres y personas de identidades de género y orientaciones sexuales diversas, así como de defender sus derechos y promover el acceso a la justicia.⁹ Esta área de la entidad cuenta con “duplas de género”, que son equipos que trabajan desde las regiones para dar acompañamiento jurídico, psicosocial y acompañamiento a las víctimas de violencia. Bogotá cuenta con su dupla de género. Según el informe *Defendiendo a la diversidad* (2008) presentado por esta institución, una de las tareas de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género es la formación a los equipos de las instituciones “en enfoque de género [...] y técnicas en el manejo de riesgos y afectaciones diferenciales en razón a la orientación sexual e identidad de género” (p.30), además de la incidencia institucional en la adopción de medidas de protección, como por ejemplo la Fiscalía General de la Nación.

Uno de los resultados del trabajo de la Delegada es el infor-

me *Cuando autoridad es discriminación* (2018) donde se explica detalladamente cómo son las dinámicas de violencia policial contra personas de identidades de género y orientaciones sexuales diversas. Es un gran esfuerzo en la medida en que captura a través de la investigación participativa la experiencia y las narrativas de las víctimas de estas violencias por parte de la Policía. Sin embargo, las cifras y las experiencias que hemos mostrado a lo largo del informe demuestran que las formaciones institucionales y la publicación del informe no han sido suficientes para transformar las dinámicas violentas con las que se dirige la institución policial a las personas de orientaciones sexuales e identidades de género disidentes.

A lo anterior se le suma que la Defensoría del Pueblo, tras la Sentencia T-594 de 2016 de la Corte Constitucional (tutela que contó con el apoyo de esta institución),¹⁰ se comprometió a capacitar a la Policía Nacional sobre los derechos y el trato digno que se merecen las trabajadoras sexuales. A la fecha no conocemos cómo fue la implementación de dichas capacitaciones ni cuál fue su magnitud; tampoco percibimos resultados prácticos en nuestra cotidianidad: como ya

9 Defensoría del Pueblo (2018) *Defendiendo la diversidad*. Tomado de: https://issuu.com/defensoriadelpueblo/docs/cartilla_protegiendoladiversidad-il

10 Defensoría del pueblo (2016) *Defensoría iniciará capacitación a la Policía sobre trato digno a trabajadoras sexuales*. Tomado de: <http://www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/5869/Defensor%3%ADa-iniciar%3%A1-capacitaci%3%B3n-a-la-Polic%3%ADa-sobre-trato-digno-a-trabajadoras-sexuales-Polic%3%ADa-Metropolitana-de-Bogot%3%A1-Defensor%3%ADa-del-Pueblo-trabajadores-sexuales.htm>

hemos dicho incansablemente, la policía nos sigue sacando del espacio público.

Decreto 410 de 2018 #AquíEntranTodos

El decreto 410 de 2018 busca la adopción de medidas que permitan promover espacios libres de violencias contra la población TLGBI. Dentro de las medidas que contempla el decreto está el otorgamiento del sello #AquíEntranTodos por parte de las entidades territoriales a los establecimientos abiertos al público que sean “entorno libre de discriminación”. Para obtener dicho sello, los establecimientos deben recibir programas de formación continua en servicio al cliente y estándares para mantener espacios libres de discriminación. De igual forma, deben tener en cuenta las rutas de denuncia de violaciones a Derechos Humanos. La entidad encargada de velar por el cumplimiento y coordinación de las medidas dispuestas en el decreto es el Ministerio del Interior.

La implementación de este decreto puede tener resultados relevantes para las ciudadanías que ven limitado el acceso a diferentes tipos de establecimiento debido a su identidad género, expresión de género, etc. Por un lado, incentivaría la creación de contextos no violentos ni discriminatorios para los cuerpos disidentes de la norma de género. Por otro, daría a conocer qué espacio se han configurado para ser espacios seguros para nosotrxs.

Sin embargo, a la fecha no hemos encontrado información disponible que explique la etapa de implementación del decreto ni la manera en la que se ha implementado, de hecho, no sabemos si se ha implementado siquiera. Por esta razón, Temblores envió una petición de información al Ministerio del Interior el 13 de septiembre de 2019, la cual no ha sido respondida hasta la fecha de publicación de este informe.

Policía Nacional

Según el informe *Cuando la autoridad es discriminación* (2018) y la respuesta a la petición de información que enviamos a la Policía Nacional, esta institución ha adelantado una serie de reglamentaciones que buscan avanzar en la protección de los derechos de poblaciones vulnerables, y, específicamente, de personas LGBTI. La Policía Nacional cuenta con la Estrategia No. 4 “Protección a Poblaciones Vulnerables”. Entre esas está la Directiva operativa permanente 003, la cual fija pautas de la Estrategia de Protección a poblaciones vulnerables dentro de las cuales entra la población TLGBI.

Para cumplir con estos propósitos, la Inspección General de la Policía ha creado algunas líneas de acción dentro de las cuales resalta la implementación de medidas preventivas de protección a 23 personas, la celebración del día contra la homofobia y la transfobia a nivel nacional en la institución.¹¹ Asimismo, ha impulsado la creación de las mesas LGBTI, ha participado en las jornadas de la Mesa Nacional de casos urgentes de los sectores sociales LGBTI y está implementando un proceso piloto no presencial en derechos y diversidad sexual con 179 funcionarios. Otra de las estrategias fue la designación de un “Oficial Enlace” del área de derecho humano de la Inspección General de la Policía Nacional con la población TLGBI. Por último, la capacitación a personal en Derechos Humanos y el respeto a la diversidad sexual dentro de las cuales contemplan la formación sobre “sentencia T-594 de 2016, uso adecuado de la fuerza, población vulnerable [...]”.¹² Sin embargo, como bien se explicó en el apartado de sobre violencia policial, la Policía sigue desplazando, criminalizando y aplicando el uso excesivo de la fuerza contra las trabajadoras sexuales, por lo que es evidente que las formaciones no han sido efectivas.

Adicionalmente, existen directrices dispuestas

56



Qué maricada
con nuestros
derechos

11 Defensoría del Pueblo (2018) *Cuando autoridad es discriminación*. Tomado de: http://www.defensoria.gov.co/attachment/1885/CUANDO%20AUTORIDAD%20ES%20DISCRIMINACION%3%93Nweb_.pdf

12 Respuesta de la Policía Nacional a petición de información de Temblores ONG mediante radicado No. 2019-00212.

en el Código de Policía que buscan la protección de ciertas poblaciones. Por ejemplo, el parágrafo 2 del artículo 159 de la Policía establece que las requisas deben hacerse por personas del mismo sexo, pero, como ya lo vimos anteriormente, esta medida no contribuye de ninguna manera a la seguridad de las personas de orientaciones sexuales y géneros disidentes. Por otro lado, el artículo 211 dicta que el Ministerio Público puede verificar, suspender, asistir y vigilar los actos o procedimientos realizados por las autoridades policiales. Sobre esto último, por ejemplo, se menciona la presencia del Ministerio Público en los Centros de Traslado por Protección (CTP) para ejercer control sobre los procedimientos. Sin embargo, de nuevo el caso de Carlos Torres es reflejo de que esta medida no siempre previene la violencia policial dentro de las instalaciones policiales, pues Carlos fue asesinado incluso cuando el Defensor se encontraba dentro de la UPJ.¹³

Una de las razones por las cuales las medidas no son efectivas son las prácticas irregulares y el encubrimiento policial, que evitan que se investigue y sancione debidamente al miembro de la Policía que ha cometido el crimen contra una persona de género disidente o trabajadora sexual. Dentro de estas están las prácticas irregulares, como ocultar la identificación de un agente, lo que dificulta el reporte o denuncia de violencias. Esto genera que haya poca información en las denuncias y que, por ende, haya pocas pruebas para que la investigación sea efectiva. Otro obstáculo es el encubrimiento institucional por parte del control interno disciplinario que realizan los comandos para vigilar las actuaciones de agentes y la Inspección General para vigilar oficiales.

En el caso de la capital, en 2016 la Policía Metropolitana de Bogotá (PMB) realizó un pacto con la Alcaldía de Chapinero para la formación de oficiales y promover la protección de los derechos de personas TLGBI. Sin embargo, este pacto no incluyó a la comunidad como participante activo, fue un pacto entre dos entidades del Estado y no

se ha visto reflejado en otras zonas de la ciudad.

Discriminación

La ley 1482 de 2011 pretende velar por los derechos de poblaciones históricamente vulneradas, pero no lo ha logrado. Las cifras ponen en evidencia que la discriminación se reparte a diestra y siniestra en este país. Entre el 20 de junio de 2016 y el 31 de diciembre de 2018 se habían presentado 124 denuncias por discriminación en los canales de Línea Arcoíris y el Módulo Virtual de Denuncias LGBTI de la Dirección de Diversidad Sexual (en adelante DDS) que solo funcionan a nivel distrital.

A propósito de estos canales, desde el área de Sexo y Género de Temblores ONG encontramos que por diversas razones la DDS tiene unas características que limitan la posibilidad de análisis y desagregación de las demandas.

Aquí algunas de estas razones: es relevante que para la categoría de identidad de género la plataforma de denuncias use el término de ‘transgenerista’ para agrupar colectivos con experiencias maricas tan diversas como las de una persona que transita de lo femenino a lo masculino y de lo masculino a lo femenino. Aquí, “trans” se confunde con una categoría de identidad de género, cuando trans no dice cuál es el género de una persona, sino que nos habla sobre una categoría de identidad. Según el Módulo Virtual de Denuncias LGBT, hay tres géneros, mujer, hombre y trans. Eso de por sí ya es violento, pues está diciéndole a una persona trans que no cabe dentro de las categorías de hombre o mujer aunque se reconozca e identifique como tal. Así, esta plataforma no hace una lectura de las víctimas desde el género de las personas trans, solo de las personas cisgénero, invisibilizando a las víctimas que son hombres y mujeres trans. La caracterización de las violencias y las víctimas puede dar lugar a acciones afirmativas de prevención que vengan al caso con respecto a las poblaciones de ma-

57



Qué maricada
con nuestros
derechos

.....
13 El espectador (2015) Paula torres no tenía motivos para suicidarse. Tomado de: <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/paula-torres-no-tenia-motivos-suicidarse-articulo-605352>

nera diferenciada; por ello, para las denuncias de discriminación y violencia es más útil que se desagreguen las categorías cuanto más se pueda. Sin embargo, esto no parece ser relevante para dicha institución, pues ante recomendaciones hechas por Temblores ONG mediante un derecho de petición, la Secretaría se muestra reticente respecto a una revisión de las categorías que usan, haciendo referencia a que la política pública está construida partiendo de unos conceptos que ya están dados.

De manera similar, la DDS en esta misma respuesta al derecho de petición enviado por Temblores ONG argumenta que la política pública maneja unas categorías, las que componen la aquí criticada sigla LGBTI, que son, en sus palabras, “categorías de autorreconocimiento” y que en función de estas funciona la PPLGTB. Esto deja de lado otras categorías de auto-reconocimiento como son las de sujetos no-binarios, asexuales, pansexuales, de género neutro, entre otros. Es comprensible que los sectores que históricamente han participado en la pugna por los derechos de personas disidentes de la heteronorma estén en el centro de la PP, que se instituyó hace diez años. Lo que no es comprensible ni válido es que la DDS niegue y silencie la existencia de otras categorías de auto-reconocimiento, que en últimas agrupan cuerpos y experiencias que son también sujetos de violencia cotidiana en este país.

Trabajo sexual

Hablando de políticas públicas, la Secretaría Distrital de la Mujer lleva desde el 2017 un proceso de construcción de una política pública que proteja integralmente y genere oportunidades para las personas que ejercen trabajo sexual, en cumplimiento de la Sentencia T-594 de 2016. Es muy interesante que la política pública apunte también a luchar contra la explotación sexual y la trata de personas, pero resulta preocupante que dentro de una misma política pretendamos

matar tantos pájaros de un solo tiro, teniendo en cuenta que se trata de fenómenos muy distintos; uno dentro del marco de la criminalidad y la vulneración de derechos, otro desde el marco de un trabajo no regulado.¹⁴

La problemática central que establece la formulación de esta política pública es la desigualdad en el acceso a oportunidades, y asociadas a esta: (i) la estigmatización; (ii) condiciones de alta vulnerabilidad y riesgo de violación de derechos en los cuales se da el ejercicio de la prostitución y (iii) vulneración de derechos y su efecto en el deterioro de la calidad de vida. Estas problemáticas, y en especial la central de la cual se desprenden, no parecen estar relacionadas con la explotación sexual y la trata de personas sino con el trabajo sexual. Sabemos que el trabajo sexual se relaciona fácilmente con la explotación sexual y la trata de personas, pero no en el sentido en que lo establece el esqueleto de la formulación de esta política pública. La trata de personas puede resultar en la esclavización sexual de una persona, pero el trabajo sexual por sí mismo no es esclavitud sexual ni trata de personas. Si la meta principal de la política pública es generar empleo, no se ve cómo la generación de empleo pueda hacer un cambio en los índices de trata de personas y la esclavitud sexual, a menos de que estén pensando en hacer ferias de empleo para explotadores y redes de trata de personas.

Volviendo al punto, la generación de oportunidades por sí misma no mejora la calidad de vida de las personas que ejercen trabajo sexual. Es, por supuesto, ideal abrir más fuentes de empleo, no solo para las personas que ejercen trabajo sexual, sino para toda la población desempleada, pero esa no parece una estrategia efectiva hasta el momento. Lxs trabajadorxs sexuales ya tienen un empleo, pero es uno carente de garantías, y esa carencia, esa negligencia estatal, sigue co-

58



*Qué maricada
con nuestros
derechos*

.....
¹⁴ Esta información proviene del Derecho de petición contestado por la Defensoría del Pueblo el 07 de Noviembre del 2019, en el oficio número 022056.

ALZARON EL CULO Y NOS DEJARON CON LA PALABRA EN LA BOCA

La Política Pública LGBT

Capítulo séptimo



**QUÉ MARICADA
CON NUESTROS
DERECHOS**

07

ALZARON EL CULO Y NOS DEJARON CON LA PALABRA EN LA BOCA

Vea lo que pasó ese día. Llegas tú a la reunión, buenos días, estamos citadas a la reunión a las 8 de la mañana, y la funcionaria nos dice que es a las 10 y luego se levanta el funcionario y le dice al celador: oiga hágame el favor, estamos en reunión de las instituciones. No nos deje entrar a nadie acá porque esa no es la reunión de ellos.

Obvio nos dio mal genio y fue cuando salimos, esa fue la primera entrada que nosotras hicimos ese día pero en la segunda fue peor, ahí sí fue violencia desde la Policía en adelante.

Íbamos para una reunión para hablar de lo que había sucedido en cuanto a agresiones contra nosotras dentro de actividades de la Mesa. Estábamos en un grupo de baile y nuestro grupo no se pudo presentar, desde adentro de la Mesa no dejaron presentar al grupo de nosotras.

Para eso se realizaba la reunión de ese día de la Mesa. Entonces el que patrocinó esa problemática es un chico gay que es quien tiene todo eso monopolizado. Lo que hizo él fue primero que todo victimizarse y como él sabía que nosotras íbamos a ponerlo en tela de juicio él dijo que lo estaban amenazando, que las águi-

las negras, pero eso es una mentira.

Entonces pasó así. Ahora, nos llegan y nos ponen un policía que nos hable de los derechos humanos. Primero nos hablaron de cómo poner uno un denuncia por las agresiones. Todo lo tenían ya formado para nosotras, no poder hacer nada en la Mesa. Cuando fuimos a hablar de eso, no nos dejaron hablar. Nos invitaron a hablar, pero no nos dejaron pronunciarnos: pusieron a un policía a que nos hablara de derechos humanos. Coqueta llega y se refiere a los términos, todo, hablan y el policía la está agrediendo. O sea, tratándola como un hombre, le decía que si conocía los derechos de él, entonces ella le dijo usted me está hablando de derechos pero no me está respetando, entonces terminaron la reunión y las instituciones se levantaron y no nos dejaron hablar. Alzaron el culo y nos dejaron con la palabra en la boca. Nadie tomó en cuenta nuestro punto de vista, todo quedó así.

La PPLGBT de Bogotá, creada hace diez años, presenta unos lineamientos muy interesantes pues parte de un enfoque de protección y garantía de derechos y buscando la

interseccionalidad desde su génesis.¹⁵ En ella se abordan aspectos de calle, seguridad y salud y se estipulan acciones con las cuales se pretende garantizar los derechos de las personas hetero-cis disidentes que habitan Bogotá. Sin embargo, las sensaciones de temor y angustia en las calles de Bogotá no cesan para las personas maricas que la habitamos; tampoco cesan los ultrajes y humillaciones por parte de la fuerza pública, ni las negligencias en los hospitales cuando una persona disidente de la heteronorma se presenta buscando un servicio, como cualquier otrx ciudadanx.

Nuestro derecho al trabajo ha sido tan vulnerado como nuestros derechos a la ciudad, a la salud y a sentirnos segurxs. El trabajo sigue siendo una carencia dentro de la experiencia de vida de personas maricas, en especial para personas trans para quienes se ha dificultado el acceso a la educación y formación en oficios. El trabajo sexual, opción de muchas personas TLGB, si bien se tiene en cuenta en la PPLGBT de Bogotá, no se aborda como trabajo sino como “condición de prostitución”, lo que se manifiesta en la forma en las que se han generado acciones al respecto. Por otra parte, las oportunidades laborales no son abarcadoras en clave interseccional. Por ejemplo, a comienzos del año 2019 la Secretaría de Integración Social adelantó un proceso de formación sobre búsqueda de empleo para personas TLGB. A la sesión de formación asistieron, a lo sumo, diez personas, ¿por qué? ¿fue un problema de convocatoria, de recursos, de territorialización? No tenemos respuesta a esta pregunta, pero vale la pena dejarla en el tintero. Como parte de dicha sesión se hizo un acercamiento a una empresa que presta servicios técnicos vía telefónica, chat y correo a países de habla inglesa, para la cual requerían personas con un alto manejo de inglés. Si bien hay que reconocer la oportunidad que eso significa para muchas personas con experiencias maricas, hay que pensar, de nuevo, en una clave interseccional, porque claramente no todas lxs maricas de Bogotá hablamos inglés en un nivel

del 80%, y si lo hacemos es probable que tengamos los medios para encontrar ese tipo de trabajos por nosotras mismas.

Si lo que le preocupa a la PP es generar ofertas de empleo para disminuir los índices de trabajo sexual, la planeación tiene que pensarse en una clave distinta y repensar las estrategias mediante las cuales se van a ofrecer o generar los empleos. En últimas, hacerse lxs de las gafas respecto a la regulación del trabajo sexual acarrea violencias sistemáticas y estructurales de gran magnitud, violaciones de derechos a manos de agentes de las Fuerzas Armadas, negaciones y violaciones de derechos por parte del sector de la salud, violaciones por parte de los clientes, etc. **Exigimos, desde Temblores ONG, desde La casa de lxs loctxs, que se regule el trabajo sexual y que se haga de forma articulada con las instituciones que pretenden velar por las personas con experiencias maricas en Bogotá.**

Ahora bien, dentro de las líneas de acción de la PPLGBTI hay un primer aspecto que es la sensibilización, asesoría y formación a servidorxs públicos. Dentro de las instituciones que recibieron estas sensibilizaciones, formaciones y asesorías sobre derechos humanos con enfoque en diversidad de género y orientaciones sexuales diversas está la PMB como la figura que debería garantizar una ciudad libre de violencias. Parece, no obstante, que esa platica se perdió, porque no es poco usual recibir violencias verbales por parte de agentes de la Policía. Por si fuera poco, como ahondamos unas líneas arriba en el apartado sobre violencia policial, estas dinámicas no se quedan en agresiones verbales, porque según las cifras que recibimos de Medicina Legal, entre el 2009 y el 2018 se registraron 20 hechos de violencia interpersonal hacia personas de género u orientación sexual diversa dentro de emplazamientos militares o de policía.

Más allá de estas cifras, conocemos por testimo-

62



Qué maricada
con nuestros
derechos

.....
15 Balances y Perspectivas http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014_politicas_publicas/politica_publica_lgbt_balances_y_perspectivas.pdf

Rutina Nocturna Nars



RECOMENDACIONES AL ESTADO

Capítulo octavo



**QUÉ MARICADA
CON NUESTROS
DERECHOS**

08

RECOMENDACIONES AL ESTADO

Medicina Legal y Fiscalía

- Ordenar los datos por la categoría “género” y no por “sexo”.
- Revisar la discrepancia entre datos de ambas instituciones para entender por qué son tan distintos.
- Revisar y tomar medidas sobre lo que está fallando en el proceso de acceso a la justicia para las personas violentadas, desde el registro del hecho victimizante (Medicina Legal), la protección de las víctimas, hasta el adelanto y debida resolución de investigaciones judiciales.

Medicina Legal

- Revisar dentro de “Identidad de género” la categoría “no aplica” y utilizar la sombrilla Trans para incluir los términos Transgénero, Transformista y Transexual
- Revisar las categorías utilizadas para ocupación. Por ejemplo, en una de las tablas sobre trabajo sexual hay una que es “travesti” y esto no es una ocupación sino una forma de identidad.

Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación

- En la plataforma de denuncia “Módulo Virtual de Denuncias LGBTI”, agregar la posibilidad de insertar otras identidades de género.
- En la plataforma de denuncia “Módulo Virtual de Denuncias LGBTI”, agregar la posibilidad de insertar otras orientaciones sexuales.
- En esta plataforma, no poner “Trans” como categoría de identidad de género. Una persona es trans cuando se identifica con un género distinto al que se le asignó al nacer. De esta manera, por ejemplo, el género de una mujer trans es mujer, no transgénero.
- Dar más visibilidad a la plataforma de denuncia “Módulo Virtual de Denuncias LGBTI”.
- Exigir a Fiscalía, Policía y Medicina Legal que unifiquen sus datos sobre violencia contra personas LGBT.
- Agregar un componente de atención a emergencias dentro de la Línea arcoíris.
- En la aplicación “En Bogotá se puede ser”, agregar línea de atención alternativas al 123, como por ejemplo la línea 143 de la Personería.
- En la aplicación “En Bogotá se puede ser” agregar la información de contacto del oficial de la Policía para la población TLGB.
- Impulsar el componente de trabajo sexual de la PPL-

GBT 17 no solo desde la garantía y restitución de los derechos, sino también desde el reconocimiento del trabajo sexual como trabajo y su debida regulación. Para ello hacemos estas recomendaciones: a) trabajar articuladamente con las entidades encargadas de la garantía de derechos a personas trabajadoras sexuales; b) reconocer el trabajo sexual no como “ejercicio de prostitución”, sino como un trabajo; c) promover e incidir en la regulación del trabajo sexual.

A la secretaría de la mujer

- Considerar que las periferias y el t. Sexual no están solo en el barrio Santa Fe (en San Cristóbal ni siquiera aparece registrado que haya t. Sexual cuando claramente lo hay.)
- Liderar e incidir en la regulación del trabajo sexual: no solo ofrecer alternativas sino cuidado a quienes lo ejercen y seguirán ejerciendo
- Trabajar en conjunto con DDS

Al Ministerio del interior

- Incentivar la aplicación del decreto 410 de 2018 en todas las entidades públicas.
- Publicar los resultados de la aplicación del decreto, es decir, hacerle saber a la ciudadanía cuáles son los “espacios libres de discriminación”.

A la Policía Nacional

- Tener como principio de las políticas y acciones de la institución la ética del cuidado. Esto implica que, como parte central de la formación de policías,
- Revisar y reformar los sistemas de pun-

tuación e incentivos hacia DDHH y cuidado de poblaciones marginadas.

- Que los organismos de inspección y control disciplinario interno, especialmente el área de Derechos Humanos de la Inspección General, haga real seguimiento a los casos de violencia policial contra personas de orientaciones sexuales e identidades de género disidentes y trabajadoras sexuales. Asimismo, a los organismos internos de control, revisar y cerciorarse de la proporcionalidad de las sanciones y de su debida implementación.

A la Policía Metropolitana de Bogotá

- Hacer pública la información de contacto del oficial enlace de Bogotá para la población TLGB.
- Que quien haga representación de la Policía en las mesas TLGB de cada localidad cumpla la labor de oficial enlace para la población TLGB en cada localidad de la ciudad. Es decir, una persona capacitada que pueda mantener canales permanentes de comunicación con las personas TLGB de cada localidad y les acompañe en procesos que garanticen el ejercicio de sus derechos.
- Impulsar y generar pactos para la protección de los derechos de la población TLGB en cada una de las localidades. Estos pactos deben contemplar no solo el acuerdo con las alcaldías locales sino la participación activa con organizaciones y personas de orientaciones sexuales disidentes de la localidad. Esto quiere decir que los puntos que se acuerden en el pacto, así como los mecanismos de seguimiento de la implementación de este, se deben concertar con las organizaciones y personas de la comunidad.

68



Qué maricada
con nuestros
derechos

17 Proceso Estratégico 1: Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales, componente 2, línea de acción 5, acción 9, Lineamientos Generales de la Política Pública para la garantía de los derechos de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas -LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital.

QUÉ MARICADA CON NUESTRAS DERECHOS

70



Qué maricada
con nuestros
derechos

CADA
TROS
S

71



*Qué maricada
con nuestros
derechos*

QUÉ MARICADA CON NUESTROS DERECHOS

Pa' fuera, pa' la calle

Este informe habla de lo que nos pasa a los cuerpos maricones en las calles, los espacios estatales y las esferas públicas en Bogotá: en cierta medida todxs vivimos con miedo y vemos negado nuestro derecho de ocupar ciertos espacios. Luego de muchos años de lucha, lxs maricas hemos visto surgir mecanismos legales para protegernos y garantizar nuestro acceso a los derechos fundamentales, pero a pesar de todo este esfuerzo impreso en papel, aún para algunxs la relación misma con las esferas públicas es violenta.

Con el apoyo de
OPEN SOCIETY FOUNDATIONS

**FRIEDRICH
EBERT 
STIFTUNG
FESCOL**

